

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y KITS DE
MATERIAL FUNGIBLE, PROTECCIÓN, COCINA Y LIMPIEZA –
DOTACIÓN 2022 A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y
PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59y en el artículo 90del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatariodesignado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigidoen la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento ydetermina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo*

emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
RUC N° : 20479590983
Domicilio legal : AV. CHILILIQUE N° 330 - SAN IGNACION - CAJAMARCA
Teléfono: : 076-609444
Correo electrónico: : ugelsanignacio@educacion.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y KITS DE MATERIAL FUNGIBLE, PROTECCIÓN, COCINA Y LIMPIEZA – DOTACIÓN 2022 A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral U.G.E.L N° 0067-2022/ED-SI. De fecha 01 de Febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega es de 231 días, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.13.10 Trece y 00/100 Soles en AV. CHILILIQUE N° 330 - SAN IGNACION - CAJAMARCA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento DS N°344-2018-EF, DS N°162-2021-EF.
- Ley N°31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- R.M 448-2020-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia simple de la documentación que acredite el personal requerido como conductores(choferes).
- f) Copia simple de la documentación que acredite el personal requerido como estibadores.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.(Anexo N° 11)

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI)o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- k) Contrato de alquiler.
- l) Protocolo COVID19.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES Y/O OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO,

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CITO EN AV. CHILILIQUE N°330 , en horario de de 8.30 am a 1.00 pm y de 3:00 pm a 5.45 pm.de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en 03 PAGOS, de acuerdo a la Conformidad del Servicio, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- a) Para tal efecto, el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, deberá otorgar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción de la solicitud de pago mensual, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Informe del Contratista sobre ejecución y conclusión del servicio.
- c) Factura electrónica,
- d) Cuenta CCI.
- e) Guías de remisión del transportista.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES Y/O OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO sito en AV. CHILILIQUE N° 330- SAN IGNACIO – CAJAMARCA, en horario de 8.30 am a 1.00 pm y de 3:00 pm a 5.45 pm. De lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y KITS DE MATERIAL FUNGIBLE, PROTECCIÓN, COCINA Y LIMPIEZA – DOTACIÓN 2022 A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer material educativo y kits de material fungible, protección, cocina y limpieza – dotación 2022 instituciones educativas, a las IIEE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio y de esta manera generar condiciones pedagógicas y de bioseguridad para la prestación del servicio educativo semipresencial y/o presencial. En atención a esta necesidad la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, requiere contar con 01 (Un) Servicio de Transporte y Distribución, de forma segura, rápida y oportuna de material educativo y kits de material fungible, protección, cocina y limpieza a las IIEE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio.

OBJETO DEL SERVICIO

Distribución oportuna de material educativo, Kits de material fungible, protección, cocina y limpieza, a las IIEE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio.

3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Descripción:

Se requiere contar con 01 (Un) servicio para el transporte y distribución de material educativo, kits de material fungible, protección, cocina y limpieza a Instituciones Educativas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Cantidades:

Las IIEE y las cantidades de bienes a recoger y trasladar, están estipulados en el **ANEXO 01, 02 y 03** Adjunto al presente.

No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas (explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.).

4.2 Actividades

El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

a) Recoger del área de Almacén el “Protocolo sanitario para la recepción, embalaje y distribución

de los materiales educativos en prevención del COVID -19”.

- b) **Embalaje, Rotulado, modulado, recojo, traslado, distribución y entrega** de kits de material fungible, mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales a las instituciones educativas determinadas en el **ANEXO 01, 02 y 03**.

4.3 Procedimiento

De la entrega de los bienes:

- a) La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio comunicará al CONTRATISTA, por escrito, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
- Tipo de bienes a trasladar.
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso aproximado).
 - Destino de los bienes que se deben trasladar (**ANEXO 01, 02 y 03**).
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.
 - Nombre de la persona responsable, de la entrega de material, en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
 - Nombre de la persona responsable de la recepción de material, en las Instituciones Educativas.
- b) El CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta, con el personal debidamente acreditado a los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio donde se efectuará el recojo de los bienes.
- c) El CONTRATISTA se responsabiliza del **Embalaje, Rotulado, modulado, recojo, traslado, distribución** de los bienes con su propio personal (Armado de Kits), del material a distribuir indicado.
- d) El CONTRATISTA se responsabilizan del carguío con su propio personal, de los bienes hasta las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos y descargo de los mismos en las IIEE de destino.
- e) El recojo de los bienes, se efectuará a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- f) Los requerimientos del servicio son efectuados por las personas debidamente acreditadas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a través de una comunicación escrita dirigida al representante legal de la empresa.

Del recojo de los bienes

- a) El personal acreditado del almacén entregará al CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega y/u otra documentación que la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
 - Cuadro de detallado de las IIEE, cantidades establecidas por ítem, nivel educativo, peso total aproximado del mismo.
 - Relación de las Instituciones Educativas a entregar los bienes (Nombre de la Institución Educativa, lugar, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
 - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
 - UGEL San Ignacio entregará al CONTRATISTA los bienes debidamente modulados y rotulados.
- b) El CONTRATISTA debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- c) El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01)

documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al CONTRATISTA.

Horarios de recojo y entregas

- a) El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio: lunes a viernes de 7:45 horas hasta las 17:45 horas. Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del Personal de almacén.

Procedimiento de control

- a) El CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de los cargos de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- b) El CONTRATISTA mantendrá permanentemente informada a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio sobre el desarrollo de la distribución de los bienes, con indicadores establecidos por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico semanalmente.
- c) El CONTRATISTA mantendrá actualizados los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- d) La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del CONTRATISTA que a su juicio no reúnan las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- e) El CONTRATISTA debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transporte adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.2 Lugar

Lugar de origen:

El lugar donde se realizará el recojo del material educativo es Calle José Abelardo Quiñones S/N – Sector Santiago (Al costado del Cementerio) – Sector Santiago, de la ciudad de San Ignacio, comprensión del distrito y provincia de San Ignacio.

Lugar de destino:

Los lugares de destino son las IIEE detalladas en los **ANEXOS 01, 02 y 03**.

De la entrega al lugar de destino:

- a) El CONTRATISTA trasladará los bienes a los lugares señalados en el cuadro de distribución según PECOSA, actas u otro documento que entregue la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la IE, que recibe los bienes deberá consignaren dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:
- Fecha en que recibe los bienes.
 - Nombres y apellidos, firma y sello del personal de la IE que recibelos bienes.
 - Estado de los bienes recibidos.
 - Observaciones, de ser el caso.

La cantidad y el peso aproximado de los bienes a trasladar, se detalla en el siguiente cuadro:

MATERIAL EDUCATIVO

DIRECCIÓN/PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	TOTAL KG
Dirección de Educación Inicial	PRONOEI e IIEE de Educación Inicial	7,427.35
Dirección de Educación Primaria	IIEE polidocentes y multigrado urbanas	49,020.08
Dirección de Servicios Educativos Rurales	PRONOEI e IIEE de Educación Inicial	39376.64
Dirección de Educación Intercultural bilingüe	PRONOEI e IIEE de Educación Inicial	1029
Dirección de Educación Secundaria	PRONOEI e IIEE de Educación Inicial	21144.02
Dirección de Educación Básica Especial	PRONOEI e IIEE de Educación Inicial	12.70
Dirección de Educación Básica Alternativa	PRONOEI e IIEE de Educación Inicial	2088.79
TOTAL GENERAL DE KG MATERIALES EDUCATIVOS – DOTACIÓN 2022 (incluye redistribución)		120,098.58

MATERIAL FUNGIBLE 2022 – COCINA, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN

Nivel Educativo	N° IIEE	PERSONAL DE LA I.E		Estudiantes		Kit material fungible		Kit cocina y limpieza	
		Cantidad de protectores faciales	Peso (Kg)	Cantidad Mascarillas	Peso (Kg)	N° kits	Peso (kg)	N° kits	Peso (kg)
PRONOEI	180					180	4195.25	180	2632.93
Inicial	261	808	56.56			449	1052.28		
Primaria	442	1577	110.39	27130	1103.9	1109	9264.59		
Secundaria	101	1354	94.78			601	14113.88		
Total	442		261.73		1103.9		28626		2,632.93
TOTAL : 32,624.56									

MATERIAL ADICIONAL

NIVEL	TIPO DE MATERIAL	N° DE PROGRAMAS/IIEE	CANTIDAD KITS	PESO APROX. KG
PRONOEI	Fungible	180	65	565.41
INICIAL	Fungible	261	82	626.28
PRIMARIA	Fungible	442	90	1560.59
SECUNDARIA	Fungible	101	100	4679.65
TOTAL Kg.				7,431.93

MATERIAL ADICIONAL

NIVEL	TIPO DE MATERIAL	N° DE PROGRAMAS/IIEE	CANTIDAD KITS	PESO APROX. KG
PRONOEI	Fungible	180	65	565.41
INICIAL	Fungible	261	82	626.28
PRIMARIA	Fungible	442	90	1560.59
SECUNDARIA	Fungible	101	100	4679.65
TOTAL Kg.				7,431.93

MATERIAL DE PROTECCIÓN

NIVEL	TIPO DE MATERIAL	N° DEPROGRAMAS/IIEE	CANTIDAD	PESO (GRAMOS)	PESO APROX. KG
PRONOEI - INICIAL	MASCARILLA KN-95 – PERSONAL DOCENTE	186	20016	10	200.16
PRIMARIA	MASCARILLA KN-95 – PERSONAL DOCENTE	261	38700	10	387.00
SECUNDARIA	MASCARILLA KN-95 – PERSONAL DOCENTE	442	30775	10	307.75
Mascarillas KN-95 para directivos, personal docente y no docente de IIEE de EBE	MASCARILLA KN-95 – PERSONAL DOCENTE	186	90	10	0.90
PRONOEI - INICIAL	MASCARILLA FACIAL TEXTIL	186	8992	25	224.80
PRIMARIA	MASCARILLA FACIAL TEXTIL	261	34481	25	862.02
SECUNDARIA	MASCARILLA FACIAL TEXTIL	442	15493	25	387.32
CEBE	MASCARILLA FACIAL TEXTIL	1	32	25	0.80
PRONOEI - INICIAL	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA	186	431616	0.18	77.69
PRIMARIA	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA	261	991,392	0.18	179.56
SECUNDARIA	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA	442	743664	0.18	133.85
CEBE	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA	1	320	0.18	0.57

Todos los bienes entregados deberán ser trasladados al lugar de destino sin ninguna excepción; debiendo contactarse con el Director de la I.E designado, encargado o con el personal de apoyo a la Comisión de Gestión de Recursos Educativos designados para la recepción del material educativo.

- c) Luego de la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá obtener –en el momento– el PECOSA, acta y/u otro documento designado por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, debidamente sellado y firmado por el responsable de recepción de los materiales educativos de la IE.

El CONTRATISTA por ningún motivo dejará la documentación entregada por Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en otros puntos del destino. La responsabilidad del CONTRATISTA culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados.

En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar los PECOSAS, aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

- d) Una vez que concluya con la entrega de los bienes, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los cinco (05) días calendarios al responsable del Almacén, adjuntando un cuadro de distribución en el que se consignará: fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de peca, acta u otro documento.

Precisiones a considerar en los envíos:

- a) La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción del Distrito de San Ignacio. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 07 días de anticipación.
- b) La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del ámbito de la provincia de San Ignacio.
- c) El CONTRATISTA, a partir de los documentos entregados por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, tipo de servicio de traslado, tiempo de entrega máximo a los lugares de destino determinados en los **ANEXOS 01, 02 Y 03**, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo.
- d) Teniendo en cuenta que en la zona se presentan lluvias permanentes, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas, para garantizar que el material se entregue en perfectas condiciones a las IIEE.

4.4.3 Plazo

- El plazo de entrega es de 231 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE MATERIAL	PESO (Kg)	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN (En días calendarios)
01 – Primera distribución	Material educativo, fungible, cocina y de protección	111,312.32	18/02/2022	11/03/2022	21 días
02 – Segunda distribución (incluye redistribución)	Material educativo	2,281.30	04/04/2022	04/05/2022	30 días
03 – Tercera distribución (incluye redistribución)	Material educativo	49,322.45	09/05/2022	09/08/2022	90 días
Si no llega material de tercera distribución en la fecha proyectada	Material Educativo	49,322.45	10/08/2022	10/11/2022	90 días
TOTAL Kg		162,916.07			231 días

- De acuerdo al plazo de entrega de los materiales, se establecerá con el CONTRATISTA un cronograma de distribución, el mismo que tendrá plazos fijos y de

cumplimiento obligatorio.

- Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.
- Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato, hasta la fecha y hora en que el representante de la IE de destino recepcione los bienes.
- En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del CONTRATISTA, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.
- Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.
- Para el recojo de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día sábado.

4. REQUISITOS DE CALIFICACION:

5.1 Habilitación

Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso, acreditado mediante copia simple de Ficha RUC.

NOTA: *EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.*

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el CONTRATISTA deberá realizar la acreditación con los documentos respectivos, antes de la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el CONTRATISTA en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

5.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico:

Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deben acreditar el siguiente equipamiento estratégico como mínimo:

- Acreditación mínima de 08 (ocho) vehículos de transporte para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos.
- Las características de los vehículos de transporte deben ser :
 - 07 Camionetas modelo Pick Up, 4x4
 - 01 Camión tipo baranda y/o furgón de 5Tn de carga útil mínimo
 - El año de fabricación del vehículo debe ser como máximo 8 años de antigüedad.
- Acreditación mínima de 08 (ocho) vehículos de transporte para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos.
- Los vehículos de transporte deben ser camionetas, con antigüedad de 8 años.

Acreditado mediante:

- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de

propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en metros cúbicos) detallado.

En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).

- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple y vigente.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC (acreditado con copia simple).
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC (acreditado con copia simple), para vehículos que cuya carga útil supere las dos toneladas. En caso de ser vehículo con menos de un año de circulación, deberá acreditarse mediante una copia simple de la Web del MTC, donde figure el número de constancia de inscripción al Registro Nacional de Transporte de Mercancía.
- En el caso de camionetas Pick Up y los camiones tipo furgón que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones que fueron recibidos.

B. Otro equipamiento:

- Un (01) teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
- . Un (01) equipo de telecomunicación móvil.

Acreditado mediante:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

5.2.2. Medidas de prevención ante el COVID – 19.

EL CONTRATISTA debe contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) (Mascarillas, Protector Facial, mameluco), para todo su personal, asimismo el personal encontrarse en buen estado de salud y contar con las 02 dosis de vacuna ANTI COVID.

- Declaración jurada de contar con los equipos de protección personal para su personal.
- Ficha de reporte de resultados de prueba rápida, CEROLÓGICA Y/O MOLECULAR. COVID-19 emitida por el Centro de Salud, de todo el personal clave acreditado.
- Declaración jurada de prevención ante el coronavirus covid-19 de todo el personal acreditado.

5.2.3 Infraestructura Estratégica:

El postor para suscribir el contrato, deberá contar con Un (01) almacén (mínimo 150 m²) para la custodia y almacenamiento de los materiales que por razones ajenas no se pudieron hacer entrega. Dicho almacén deberá ser un ambiente que brinde la seguridad de los materiales educativos y que se encuentre ubicado dentro de ciudad de San Ignacio.

Acreditado mediante:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento

estratégico requerido, a la firma del contrato.

5.2.4 Personal

A. Personal Clave:

a) 01 Coordinador del Servicio

Actividades:

Responsable de coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y será la persona autorizada para coordinar directamente con la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución a través de reportes, cada vez que sea requerido.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Técnico, Bachiller, Universitario Titulado en las carreras afines al servicio a brindar. (administración, contabilidad, economía u otras carreras afines al servicio a brindar).
- Experiencia mínima de Un (01) Año en actividades de transporte de material educativo, fungible y protección (mascarilla y protectores faciales).
- Capacitación de 100 horas mínimas en Logística y Almacén.
- Capacitación de 100 horas mínimas en Office.

Acreditado mediante:

La capacitación debe ser acreditará con copia simple de: consignar constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) 08 Choferes:

Actividades:

Serán los responsables del traslado del material educativo, hasta las IE, en las unidades móviles que el contratista acredite.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Contar con licencia de Conducir, de acuerdo a la categoría del vehículo de transporte a conducir.
- No contar con papeletas de infracciones grave y/o muy grave.
- Experiencia mínima de Un (01) Año, como chofer en cualquier tipo de servicio de distribución y transporte.

Acreditado mediante:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

08 Estibadores:

Actividades:

Serán responsables de la carga y descarga del material educativo, de los almacenes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y en las II.EE.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Experiencia mínima de Tres (03) meses, como estibador en cualquier tipo de servicio.

Acreditado mediante:

Copia simple de Documento Nacional de Identidad.

Copia simple de cualquier tipo de documento que sustente la experiencia.

5.3 Experiencia en la especialidad:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), Así mismo la experiencia deber ser acreditada en servicios similares como: Transporte y Distribución de todo tipo de bienes, materiales educativos, fungibles, Material de protección ante COVID 19.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

6.1 Otras obligaciones:

- a) El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de transporte de distribución de Material Educativo, Armado de Kits, modulado, embalaje, rotulado de material fungible, mascarillas textiles de uso comunitario, protectores faciales y cocina y limpieza IIEE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio, la entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el **ANEXO 01, 02 y 03**, deben observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que todos los materiales sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindarán un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- b) El embalaje de los materiales educativos se realizará a todo costo, las cajas deberán ser protegidas plástico stretch film y encintadas con cinta de embalaje.
- c) El CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en los lugares de destino dispuestos en los **ANEXO 01, 02 y 03**, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales.
- d) Durante el desarrollo del servicio, el personal del CONTRATISTA (supervisor, choferes, estibadores) deben portar un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad y los equipos de protección personal requeridos.
- e) El CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será deducido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al CONTRATISTA, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta del CONTRATISTA, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.
- f) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales, el CONTRATISTA formularán la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- g) En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, el CONTRATISTA asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se

produzcan de los bienes.

- h) Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA adjudicado, será responsable y asumirá el costo total del bien en caso de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, para lo que se hará la retención del 5% del monto en la primera entrega y 5% en la tercera entrega, el cual se reintegrará al término y cumplimiento del servicio.
- i) Si durante de la ejecución del servicio, el CONTRATISTA perdiera o fuera víctimas de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

- j) El proveedor del servicio de transporte de materiales educativos deben cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la R.M 448-2020-MINSA, de acuerdo protocolo de seguridad para el COVID-19 y el "Protocolo sanitario para la recepción, empaquetado, rotulado y distribución de los materiales educativos en prevención del COVID -19" de la UGEL San Ignacio.
- Contar con la ficha de reporte de resultados de prueba rápida COVID-19 emitida por el Centro de Salud y haber presentado la DJ de prevención ante el coronavirus covid-19.
 - Control de la temperatura corporal de todos los que ingresan al almacén.
 - Lavarse o desinfectarse las de manos se empleará jabón líquido en barra y alcohol en gel.
 - Desinfectarse los zapatos para ingresar al almacén. Usar el equipo de protección EPP, dentro del almacén mientras se encuentre cargando o descargando los materiales.
 - Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.
 - Evitar tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente.
 - Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre el personal, proveedores y visitantes.
 - Mantener una distancia de dos metros (2m) para la firma de los documentos de conformidad de recepción o entrega de los materiales, no deberá haber ver contacto.
 - Recoger los bienes manteniendo un metro (1m). de distancia los materiales educativos y/o productos que consigna el proveedor debe estar desinfectado al momento que entrega o descarga los materiales.
- k) Medidas de protección de los materiales educativos y productos
- Los materiales educativos y productos tienen que haber permanecido en aislamiento, en el espacio/zonas acondicionado para ello, por un mínimo de setenta y dos (72) horas (3 días) antes de salir del local.
 - El encargado de rotulado y empaquetado de los materiales debe llevar el implemento de seguridad EPP, las manos limpias y desinfectadas, así como las uñas cortas y limpias, sin heridas infectadas o abiertas.
 - Antes de salir los materiales educativos o productos deben ser limpiados con desinfectantes y encontrarse envueltos en caja o envuelto en papel film.
- l) Medidas de protección en el reparto a las instituciones educativas
- Los responsables del reparto a las II.EE deben haber desinfectado los materiales a transportar, así como deben desinfectar el área y los materiales educativos dejados en el lugar establecido por el director de la II.EE.
 - El repartidor debe asegurarse que los materiales educativos estén cerrados y desinfectados, así como debe desinfectar sus manos con alcohol en gel, así como el equipo de apoyo para trasladar los materiales, al transporte o al momento de la descarga en la I.E.
 - En ningún momento el empaque que contiene los materiales debe ser abierto durante el reparto.
 - Al momento de ingresar a la II.EE deberá desinfectarse los zapatos, para ingresar y salir.

Así mismo deberá tomar la temperatura al personal que va a recibir los materiales educativos..

- Debe aplicar la ficha previamente antes de ir a la IE, esta ficha se aplica virtualmente (persona de contacto).
- El responsable de repartir los materiales educativos debe tener el implemento de seguridad EPP, así como el alcohol en gel, el termómetro digital, y debe mantener distanciamiento de al menos un metro (1m).
- En el caso del personal designado por la IE para recibir los materiales educativos o producto, deberá mantener una distancia de 1 metro (1m), y deberá firmar y entregar PECOSA manteniendo su distanciamiento social.
- Los vehículos para el traslado de materiales deben ser desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.
- El conductor del vehículo deberá contar con alcohol en gel, que se deberá administrar en las manos a cada persona que sube a la unidad. Si hubiese posibilidad de lavado de manos en el punto de recojo, se debe garantizar el jabón líquido y papel toalla. Todo trabajador al subir a la unidad debe contar con mascarilla.
- El conductor deberá contar con papel toalla desechable y rociada con solución desinfectante para limpiar el tablero, volante, manijas de puertas, palanca de cambios, entre otros, además de alcohol gel para su uso personal.
- En caso de detectarse a un trabajador que presente síntomas respiratorios o sospechoso de COVID-19 en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar para que se haga transbordo del personal y se lleve al trabajador al establecimiento de salud más cercano.

6.2. Conformidad de la prestación

La conformidad está a cargo del Área Usuaria (Área de Gestión Pedagógica).

Para la emisión de la conformidad, el CONTRATISTAS deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas, Actas de entrega y/u otra documentación emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, debidamente firmados especificando el DNI, sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción en la IE.
- Reporte de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:

Fecha de recojo

Fecha de entrega

Lugar de destino

Peso

N° de guía de remisión del almacén

Número de pecosa

Valor unitario

Valor total

- a) El Área Usuaria, para emitir la conformidad del servicio, deberá contar con el Informe del Responsable de almacén, donde deje constancia que ha verificado y validado la documentación remitida por el CONTRATISTA, así como del cumplimiento del servicio.
- b) La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- d) Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

6.3. Forma de Pago.

- a) La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA del 100% del monto contratado, una vez culminado el servicio de distribución y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- d) La ENTIDAD solo reconocerá el pago por la entrega de los bienes (cantidad de kg) en los puntos de destino determinado por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el contrato y en el TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, una vez otorgada la conformidad.
- e) En caso de retraso en el pago, el CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- f) El pago se efectuará en la cuenta de los Proveedores, para lo cual deberán presentar su código interbancario y la entidad bancaria, según el documento de autorización de pago presentado.

4Penalidades.

La entidad aplicará penalidad de acuerdo a los Art. N°161, 162 del reglamento de la LCE.

6.5Otras Penalidades.

Por no entregar los bienes en el lugar de destino o por no entregar las cantidades consideradas en el PECOSA, en un porcentaje del 0.05 % de la UIT por incumplimiento, cantidad que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Para determinar esta penalidad se tomará en cuenta el Informe respectivo del área usuaria.

6.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de las respectivas conformidades de cada tramo.

6.7. Otras Responsabilidades

- a) El proveedor del servicio de transporte de materiales educativos deben cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la R.M 448-2020-MINSA, de acuerdo protocolo de seguridad para el COVID-19 y el "Protocolo sanitario para la recepción, empaquetado, rotulado y distribución de los materiales educativos en prevención del COVID -19" de la UGEL San Ignacio.
- b) Establecer en forma clara la ruta de viaje de entrega, el reparto, salida y llegada de bienes, lo cual debe realizarse procurando evitar las aglomeraciones de personas en los puntos de recepción, carga, descarga o entrega, estableciendo una regla de capacidad de aforo de estas en máximo 50% de lo establecido en certificado de Defensa Civil respectivo.
- c) El CONTRATISTA sólo podrán coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.
- d) El CONTRATISTA (su personal o representante) son responsables en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recibe y suscribe el documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen, hasta que sea recepcionado por el representante autorizado de la IE y este firme el PECOSA de los materiales (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que

recepciona).

- e) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- f) El CONTRATISTA es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio. Debiendo presentar declaración jurada.
- g) El CONTRATISTA es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- h) El CONTRATISTA deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.
- i) El CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- j) El CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- k) El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga

6.8 Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**. En este sentido, los postores formularán su propuesta económica por Kilo (kg) de bienes a trasladar y por el monto total del servicio en función a las cantidades referenciales del presente.

6.9 Detalles de envíos

Se adjuntan los siguientes anexos:

- a) Cuadro detallado: IIEE y cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo. (**Anexo 01, 02 y 03**), Relación de tipo de bienes a trasladar.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GPnWiTyuoWtlvCI7fb2VjfT7HfUIM0Lh/edit?usp=sharing&ouid=115119383832217214027&rtpof=true&sd=true>

NOMBRE DEL MATERIAL	GRADOS / CICLO	NIVEL EDUCATIVO	BENEFICIARIO	FECHA LLEGADA UGEL	CANT. KG
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA					
Cuadernillo de tutoría	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2021	3979.63
Cuaderno de trabajo de Comunicación	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2022	5938.89
Cuaderno de trabajo de Matemática	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2022	5977.29
Kit de evaluación diagnóstica (prueba, manual y registros)	1º - 6º	Primaria	Estudiante/docente	2022	33124.27
TOTAL (Kg)					49020.08
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN ÁMBITOS RURALES					

Cuaderno de autoaprendizaje de Comunicación	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2021	10328.7
Cuaderno de autoaprendizaje de Matemática	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2021	10566.47
Cuaderno de autoaprendizaje de Personal Social	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2021	7883.82
Cuaderno de autoaprendizaje de Ciencia y Tecnología	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2021	8894.84
Guía docente Comunicación y Matemática	1º - 6º	Primaria	Docente	2022	1147.68
Cuaderno de trabajo Un tiempo para mi tutoría	1º - 5º	Secundaria	Estudiante	2021	555.13
Fichas de autoaprendizaje de Comunicación	1º - 5º	Secundaria	Estudiante	2021	
Fichas de autoaprendizaje de Matemática	1º - 5º	Secundaria	Estudiante	2021	
Fichas de autoaprendizaje de Ciencias Sociales	1º - 5º	Secundaria	Estudiante	2021	
Fichas de autoaprendizaje de Ciencia y Tecnología	1º - 5º	Secundaria	Estudiante	2021	
Cuaderno de trabajo Emprendimiento y D. Proyectos	1º - 4º	Secundaria	Estudiante	2021	
Cuaderno Emprende para Planes de negocio	5º	Secundaria	Estudiante	2021	
TOTAL (Kg)					
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL					
Juega, crea, resuelve y aprende - Material impreso	4 años	Inicial	Estudiante	2022	7427.35
Juega, crea, resuelve y aprende - Material impreso	5 años	Inicial	Estudiante	2022	
TOTAL (Kg)					7427.35
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Cuaderno de Trabajo de Comunicación - Comprensión Lectora	1º - 5º	Secundaria	Estudiante	2022	6206.45
Cuaderno de Trabajo de Matemática - Resolvamos problemas	1º - 5º	Secundaria	Estudiante	2022	7719.25
Cuaderno de Fichas Fuentes Históricas	1º - 5º	Secundaria	Estudiante	2022	4536.21
¿Es amor lo que siento? Guía para la prevención de violencia 5		Secundaria	Estudiante	2022	495.6
Kit de evaluación diagnóstica (prueba, manual y registros)	1º - 5º	Secundaria	Estudiante/docente	2021	2186.51
TOTAL (Kg)					21144.02
DIRECCIÓN DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA					
Situaciones para construir y resolver Portafolio de evidencias - Matemática	1º - 2º	Inicial	Estudiante	2022	93
Situaciones comunicativas Portafolio de evidencias - Comunicación	1º - 2º	Inicial	Estudiante	2022	77
Proyectos de Aprendizaje - Portafolio de evidencias		Inicial	Estudiante	2022	54
Situaciones para aprender y construir - Portafolio de evidencias globalizado	1º - 3º	Intermedio	Estudiante	2022	269
Derechos y Ciudadanía U1 Portafolio de evidencias interdisciplinario	1º - 4º	Avanzado	Estudiante	2022	157
Ambiente y Salud U2 Portafolio de evidencias interdisciplinario	1º - 4º	Avanzado	Estudiante	2022	157
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul		PACE	Estudiante/Facilitador	2021	20.91
borrador blanco para lápiz tamaño		PACE	Estudiante	2021	4.5

grande					
borrador mixto tamaño grande		PACE	Estudiante/Facilitador	2021	11.64
cartulina simple de 150 gramos 50 cm x 65 cm amarillo		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	36.78
cartulina simple de 150 gramos 50 cm x 65 cm blanco		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	36.78
cartulina simple de 150 gramos 50 cm x 65 cm celeste		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	36.78
cartulina simple de 150 gramos 50cm x 65 cm rosado		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	36.78
cartulina simple de 150 gramos 50cm x 65 cm verde		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	36.78
cinta masking tape 2" x 55 yd		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	24.52
cola sintética x 250 gr		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	20.4
corrector líquido tipo lapicero		PACE	Acompañante/Coordinador	2021	0.31

cuaderno cuadriculado tamaño a4 x 92 hojas		PACE	Estudiante/Facilitador	2021	569.88
lápiz negro n°2 con borrador		PACE	Estudiante	2021	4.73
papel bond 75 g. tamaño a4		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	102.5
papelógrafo de 75 g de 86 cm x 61cm		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	284.54
plumones marcadores tinta de agua color azul		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	5.32
plumones marcadores tinta de agua color negro		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	5.32
plumones marcadores tinta de agua color rojo		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	5.32
plumones marcadores tinta de agua color verde		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	5.32
plumón para pizarra acrílica color azul		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	1.96
plumón para pizarra acrílica color rojo		PACE	Circulo de	2021	1.96

			Aprendizaje/Acomp/Coord.		
regla de 30 cm.		PACE	Estudiante/Acomp/Coord.	2021	21.32
tajador de metal chico		PACE	Estudiante	2021	3.15
tijeras de metal de 5" con punta roma y mango de plástico		PACE	Circulo de Aprendizaje/Acomp/Coord.	2021	4.29
TOTAL (KG)					2088.79

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Kit de herramientas para la inclusión educativa		Especial	Docente	2021	0.6
Rompecabezas de madera x 9 piezas		Especial	Institución Educativa	2022	1.2
Juego didáctico de animales domésticos de plástico		Especial	Docente	2021	0.8
Juego didáctico de laberintos magnéticos		Especial	Institución Educativa	2022	1.5
Juego de tableros para contar e identificar colores		Especial	Institución Educativa	2022	1.8
Juego didáctico de laberintos magnéticos		Especial	Institución Educativa	2022	0.75
Juego de tableros de encaje		Especial	Institución Educativa	2021	0.95
Juego de tableros para contar e identificar colores		Especial	Institución Educativa	2022	0.9
Juego simbólico: frutas		Especial	Institución Educativa	2022	2.4
Juego didáctico de argollas sensoriales		Especial	Institución Educativa	2022	0.9
Juego didáctico rodador		Especial	Institución Educativa	2021	0.75
Regleta Braille A4		Especial	Institución educativa	2021	0.15
TOTAL (kg)					12.7

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Cuaderno de Trabajo Comunicación Castellano como 2da lengua	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2021	185
Cuaderno de Trabajo Comunicación - Awajun	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2021	180
Cuaderno de Trabajo Comunicación - Awajun	1º - 2º	Secundaria	Estudiante	2021	23
Cuaderno de Trabajo Matemática - Awajun	1º - 4º	Primaria	Estudiante	2021	117
Cuaderno de trabajo - Awajun	4 años	Inicial	Estudiante	2022	108
Cuaderno de trabajo - Awajun	5 años	Inicial	Estudiante	2022	108
Cuaderno de Trabajo Personal Social - Ciencia y Tecnología Awajun	1º - 6º	Primaria	Estudiante	2021	170
Fichas de autoaprendizaje Mamaru - Awajun	III Ciclo	Primaria	estudiante	2022	73
Literatura Awajun		Secundaria	Aula	2021	30
Saberes de los pueblos Awajun		Secundaria	Aula	2021	30
Vocabulario pedagógico en Awajun		Primaria	Docente	2021	5

TOTAL (Kg) 1029

TOTAL GENERAL (Kg) 120,098.58

MATERAL FUNFIBLE

ANEXO 02: CONTENIDO DEL KIT DE MATERIAL DE ENSEÑANZA PARA PRONOEI, IIEE DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

N°	CÓDIGO SIGA	MATERIAL	Unidad de medida	PRONOEI		INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL GENERAL POR MATERIAL
				Cant.	Total x material	Cant.	Total x material	Cant.	Total x material	Cant.	Total x material	
1	717200010152	Block de Papeles de Colores A4 x 40 Hojas de 80 gr	Unidad		0		0		0	4	2404	2404
2	710300160017	Cinta de papel para enmascarar - Masking tape 3/4in x 40yd	Unidad	2	360	2	898	2	2218	2	1202	4678
3	737000010033	Cola sintética X 250 g	Unidad	3	540	3	1347	3	3327	3	1803	7017
4	716000190004	Lápiz de cera crayón grueso juego x 12	caja de 12 unidades	2	360	2	898		0	0	0	1258
5	716000040025	Lápiz de color tamaño grande (juego x 12 colores)	caja de 12 unidades	2	360	2	898	2	2218	0	0	3476
6	717200050227	Papel Bond 75g Tamaño A4	Empaque x 500	0	0	0	0	2	2218	2	1202	3420
7	717200050234	Papel bond 75 gr tamaño A3	Empaque x 500	1	180	1	449	0	0	0	0	629
8	717200260047	Papelógrafo cuadriculado 56g de 61cm x 86cm	Unidad	0	0	0	0	40	44360	40	24040	68400
9	290500030108	Pincel de cerda Blanca N° 16 plano	Unidad	10	1800	10	4490	0	0	0	0	6290
10	317500040020	Plastilina Jumbo gruesa	caja de 12 unidades	5	900	5	2245	0	0	0	0	3145
11	716000060485	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	caja de 12 unidades	2	360	2	898	2	2218	2	1202	4678
12	291000100057	Témpera con aplicador x 250ml color Amarillo	Unidad	1	180	1	449	0	0	0	0	629
13	291000100055	Témpera con aplicador x 250ml color Azul	Unidad	1	180	1	449	0	0	0	0	629
14	291000100056	Témpera con aplicador x 250ml color Blanco	Unidad	1	180	1	449	0	0	0	0	629
15	291000100054	Témpera con aplicador x 250ml color Rojo	Unidad	1	180	1	449	0	0	0	0	629

RELACION DE PRONOEI E IIEE DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA BENEFICIARIOS

A. PRONOEI BENEFICIARIOS DE KITS DE MATERIAL DE ENSEÑANZA - DOTACIÓN 2022

Nº ORD.	COD. MOD.	PRONOEI	DISTRITO	LUGAR	Nº KITS
1	0022110	ALTO PIRIAS	CHIRINOS	ALTO PIRIAS	1
2	1651305	CORAZON DE JESUS	NAMBALLE	LA MONTAÑA	1
3	1651307	CAPULLITOS DE MARIA	NAMBALLE	MIRA CASA	1
4	1651321	LAS PALMERITAS	NAMBALLE	LA JALCA	1
5	1651338	LAS GOTITAS DEL ROCIO	NAMBALLE	SAN ISIDRO	1
6	1651344	GOTITAS DE AMOR	NAMBALLE	MOREROS	1
7	1651346	MI FRONTERITA	NAMBALLE	REPRESA	1
8	1651347	RETOÑITOS	NAMBALLE	NUEVA YORK	1
9	1654408	LOS ANGELITOS	S.J. LOURDES	UNION SAN JUAN	1
10	1654435	SEÑOR CAUTIVO	S.J. LOURDES	MIRAFLORES	1
11	1654440	CARITAS FELICES	S.J. LOURDES	DORADO DEL ORIENTE	1
12	1654489	JERUSALEN	S.J. LOURDES	JERUSALEM	1
13	1654491	ANGELITOS DEL SABER	S.J. LOURDES	LAS PALMERAS	1
14	1654492	MANITOS MAGIGAS	S.J. LOURDES	EL FAIQUE	1
15	1654494	SANTA FE	S.J. LOURDES	SANTA FE	1
16	1657001	MI PEQUEÑO UNIVERSO	SAN IGNACIO	TOMAQUE	1
17	1657008	ARCO IRIS	SAN IGNACIO	LOPEZ	1
18	1657011	HUANGARI	SAN IGNACIO	HUANGARE	1
19	1657023	LA ESPERANZA	SAN IGNACIO	GRAMALOTAL	1
20	1657033	LOS ROSALES	SAN IGNACIO	LA ESTRELLA	1
21	1657040	HUELLITAS DEL SABER	SAN IGNACIO	EL PARAISO	1
22	1657052	HUARANGOS	SAN IGNACIO	GUARANGOS	1
23	1657054	LOS JAZMINES	SAN IGNACIO	LA UNION	1
24	1657058	CLAVELITOS DE MARIA	SAN IGNACIO	SAN JUAN	1
25	1660412	MI CIELITO	SAN IGNACIO	ALTO POTRERILLO	1
26	1660423	SEMILLITAS DEL SABER	SAN IGNACIO	NUEVO AMANECER	1
27	1660425	LOS PATITOS	SAN IGNACIO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1
28	1660428	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SAN IGNACIO	VISTA ALEGRE	1
29	1660443	LOS INTELIGENTES	NAMBALLE	RAMON CASTILLA	1
30	1660444	LAS MANZANITAS	NAMBALLE	ALTOHUALINGO	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

31	1660457	LUCERITO DEL MAÑANA	SAN IGNACIO	VISTA HERMOSA	1
32	1660461	SAN JUAN DE LA FRONTERA	NAMBALLE	SAN JUAN DE LA FRONTERA	1
33	1660462	LAS ABEJAS	NAMBALLE	LAS MELGAS	1
34	1660464	DIVINO NIÑO	NAMBALLE	LA LAGUNA	1
35	1666103	LAS FRESITAS	TABACONAS	MONTERREY	1
36	1666156	EL GALLITO DE LAS ROCAS	SAN IGNACIO	SAN FRANCISCO	1
37	1666157	LOS CLAVELITOS	SAN IGNACIO	DOS DE MAYO	1
38	1666158	MILAGRITOS DE MARIA	SAN IGNACIO	JUAN ALBACETE	1
39	1666165	LOS COQUITOS	TABACONAS	BARRIOS ALTOS	1
40	1666174	SAN MARTIN	TABACONAS	SAN MARTIN	1
41	1666195	LOS PETALOS DE MARIA	TABACONAS	SAN JOSE DE JACTA	1
42	1666199	TRAZITOS	TABACONAS	CANCHAQUE	1
43	1669203	NIDITOS DE AMOR	HUARANGO	MORROPONCITO	1
44	1669204	CRISTO DE LA MANO	HUARANGO	MANO DE LA VIRGEN	1
45	1669223	MI DULCE HOGAR	HUARANGO	SHUMAYA	1
46	1669242	LUCERITO DEL ORIENTE	HUARANGO	EL ORIENTE	1
47	1669264	EL ARENAL	HUARANGO	EL ARENAL	1
48	1669265	CAPULLITOS DE MARIA	HUARANGO	EL LAUREL	1
49	1669268	GOTITAS DE AMOR	HUARANGO	SAN MARTIN DEL CHINCHIPE	1
50	1669270	SEMILLITAS DEL FUTURO	HUARANGO	CIGARRO DE ORO	1
51	1669271	SEMILLITAS DEL FUTURO	HUARANGO	CHINA ALTA	1
52	1669916	NUEVO SANTA ROSA	HUARANGO	NUEVO SANTA ROSA	1
53	1669927	EL MANANTIAL DEL SABER	HUARANGO	SUWA	1
54	1669973	LA FLOR	HUARANGO	FLOR DE HUARANGO	1
55	1669976	SILLAPE	HUARANGO	SILLAPE	1
56	1671157	ANGELITOS DE SAN LUIS	HUARANGO	SAN LUIS	1
57	1671158	ANGELITOS DEL SABER	TABACONAS	PUENTE DE PIEDRA	1
58	1671159	CAPULLITOS DE MARIA	LA COIPA	SAN MARTIN DE YERBAS BUENAS	1
59	1671164	ESTRELLITA HERMOSA	S.J. LOURDES	VISTA HERMOSA	1
60	1671166	GOTITAS DE AMOR	CHIRINOS	LA LAGUNA	1
61	1671168	ANGELITOS DEL SABER	NAMBALLE	NUEVO MAYAMI	1
62	1671170	LOS NIÑOS DE JESUS	CHIRINOS	LA CATAGUA	1
63	1671173	NIÑITOS TRIUNFADORES	LA COIPA	POTREROS	1
64	1671175	NIÑOS DE LA ESPERANZA	HUARANGO	BUENA ESPERANZA	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

65	1671176	NUBECITA BLANCA	SAN IGNACIO	ALTO TOMAQUE	1
66	1671177	SEMILLITAS DEL AMANECER	CHIRINOS	CHURUPAMPA	1
67	1671178	SEMILLITAS DEL SABER	LA COIPA	EL CARRIZO	1
68	1671181	CARITAS FELICES	S.J. LOURDES	MONTERREY DE LA FRONTER	1
69	1671182	CAPULLITOS DE MARIA	S.J. LOURDES	CAMANA	1
70	1671183	NUEVO SAN LORENZO	S.J. LOURDES	NUEVO SAN LORENZO	1
71	1671186	NIÑO DIOS	TABACONAS	SHAQUITAMBO	1
72	1671188	NIÑOS DE SAN JUAN	TABACONAS	NUEVO SAN JUAN	1
73	1671191	LOS TRES ARCANGELES	TABACONAS	JOSE SANTOS	1
74	1671192	LOS CONEJITOS	TABACONAS	MARISCAL CASTILLA	1
75	1671193	VIRGEN MARIA	TABACONAS	LA UNION	1
76	1671194	LUCERO DEL MAÑANA	TABACONAS	SAMBUMBAL	1
77	1671195	EL CAFECITO	TABACONAS	CAJALOBOS	1
78	1671198	LAS MARIPOSAS	TABACONAS	EL VALOR	1
79	1671805	LOS LAURELES DE MARIA	LA COIPA	LAS COCAS	1
80	1671813	RAYITOS DEL SOL	LA COIPA	PEDERNALES	1
81	1671815	CARITAS FELICES	LA COIPA	AYACUCHO	1
82	1671827	NIÑITO JESUS	LA COIPA	LAS CALABAZAS	1
83	1671828	LOS CAPULLITOS	LA COIPA	EL PROGRESO	1
84	1671857	LOS OLIVOS	LA COIPA	LOS OLIVOS	1
85	1671860	LUZ DE LA ESPERANZA	LA COIPA	LAS PALMERAS	1
86	1671861	CLAVELITOS DEL SABER	LA COIPA	LA JALQUILLA	1
87	1671879	DIVINA ESTRELLA DE MARIA	LA COIPA	ESTRELLA DIVINA	1
88	1671889	CARITA DE ANGEL	LA COIPA	SAN MARCOS	1
89	1671891	CRAYOLAS	LA COIPA	MONTE FRIO	1
90	1671893	MI MUNDO MAGICO	LA COIPA	LAS CUEVAS	1
91	1671895	PARAISO INFANTIL	LA COIPA	EL HORCON LA PIRIA	1
92	1671897	RICITOS DE ORO	LA COIPA	EL CRISTAL	1
93	1674912	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CHIRINOS	CHUCHUHUASI	1
94	1674923	GOTITAS DE AMOR	CHIRINOS	SAN MIGUEL DE LOS HUARAN	1
95	1674943	CORAZON DE JESUS	CHIRINOS	SHIMANILLA	1
96	1674945	MIS PEQUEÑOS ANGELITOS	CHIRINOS	PUEBLO LIBRE	1
97	1674948	RAYITOS DEL SABER	CHIRINOS	HUARANGO CASADO	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

98	1674949	ACUARELAS	CHIRINOS	EL CARCAMO	1
99	1676016	LA LIBERTAD	SAN IGNACIO	LA LIBERTAD	1
100	1676017	LA PRIMAVERA	SAN IGNACIO	LA PRIMAVERA	1
101	1676020	NIÑO DIOS	SAN IGNACIO	ATAPACA	1
102	1676021	HUELLITAS DEL SABER	SAN IGNACIO	PUERTO CRISTAL	1
103	1676024	ANGELITO DE LA CIDRA	LA COIPA	LA CIDRA	1
104	1676031	ESTRELLITAS DE BELEN	LA COIPA	LA CAPILLA	1
105	1676032	GOTITAS DE AGUA	SAN IGNACIO	CRUZ DE CHALPON	1
106	1676034	NUEVO AMANECER	LA COIPA	LLANO GRANDE	1
107	1676052	CARITAS FELICES	LA COIPA	CHIMBURIQUE	1
108	1676054	CLAVELITOS DE MARIA	S.J. LOURDES	PUERTO TUPAC AMARU	1
109	1676056	JOYITAS DE CRISTO	LA COIPA	SAN JUAN	1
110	3861363	LOS GENIOS	TABACONAS	HIGUERON	1
111	3861365	DIVINO NIÑO	SAN IGNACIO	LEONCIO PRADO	1
112	3861370	PASITOS QUE DEJAN HUELLAS	SAN IGNACIO	ALTO SAN MIGUEL	1
113	3861371	ANGELES DE MARIA	TABACONAS	PUERTO 2000	1
114	3861372	LOS RETONITOS	NAMBALLE	FLOR DE SELVA	1
115	3861373	MI NUEVO MUNDO	SAN IGNACIO	SELVA VERDE	1
116	3861375	MANITAS MAGICAS	HUARANGO	LAS CATAHUAS	1
117	3861376	GOSEN	HUARANGO	GOSEN	1
118	3861377	PARAISO	S.J. LOURDES	EL PARAISO	1
119	3861378	NUEVA UNION	S.J. LOURDES	NUEVA UNION	1
120	3861380	CLAVELITOS DEL AMANECER	CHIRINOS	LAS JUNTAS	1
121	3861381	LAS ACUARELAS	NAMBALLE	NUEVO MAYAMI	1
122	3870494	GOTITAS DE AMOR	TABACONAS	VISTA HERMOSA	1
123	3870495	WAPUJUSH	HUARANGO	NUEVO KUCHIN	1
124	3870499	ANGELITOS DEL SABER	S.J. LOURDES	CHIMICHIMI	1
125	3871210	SEMILLITAS DEL JESUS	HUARANGO	SAAWINTSA	1
126	3871213	VIRGEN DE FATIMA	S.J. LOURDES	SANTA ARGUEDA	1
127	3871214	LOS GIRASOLES	NAMBALLE	SAN MARTIN	1
128	3888303	HUELLITAS DEL SABER	CHIRINOS	SANTA LUCIA	1
129	3888304	LOS CONEJITOS DEL AMOR	CHIRINOS	NARANJOS	1
130	3888305	LA FLORIDA	CHIRINOS	LA FLORIDA	1
131	3888320	PAMPA DE LA QUINUA	CHIRINOS	PAMPA DE LA QUINUA	1
132	3895864	DULCE DESPERTAR	CHIRINOS	JUAN VELASCO ALVARADO	1
133	3895865	NIÑOS DEL SABER	HUARANGO	NUEVO HORIZONTE	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

134	3895866	SANTO DOMINGO	HUARANGO	SANTO DOMINGO DEL PROG	1
135	3895868	PORONGUITO	HUARANGO	PORONGUITO	1
136	3897474	NIÑOS SAN PEDRINOS	SAN IGNACIO	SAN PEDRO DE CALABOZO	1
137	3897476	NEGRITOS	NAMBALLE	NEGRITOS	1
138	3897478	NUEVO KUCHA	S.J. LOURDES	NUEVO KUCHA	1
139	3897479	LOS FURIOSOS	HUARANGO	LA LIBERTAD	1
140	3899050	VIRGEN MARIA DEL ROSARIO	LA COIPA	SAN JUAN	1
141	3909057	MIS ANGELITOS DE LA GUARDIA	TABACONAS	ALTO PUCHUA	1
142	3909753	CEDROS BAJO	LA COIPA	CEDROS BAJO	1
143	3920028	NUEVAS MANITAS MAGICAS	LA COIPA	NUEVO SAN MIGUEL	1
144	3920029	CIELITO DEL UNIVERSO	S.J. LOURDES	CHINIM	1
145	3938670	LOS PEQUEÑOS HEROES	SAN IGNACIO	HUAQUILLO	1
146	3938672	PLANTITAS DE ARROZ	HUARANGO	VERDE QUIHUA	1
147	3938673	LOS ANGELITOS DIVINOS	HUARANGO	LOS ANGELES	1
148	3938674	LUZ DE LA ESPERANZA	S.J. LOURDES	BUENOS AIRES DEL PARCO	1
149	3938675	NIÑOS DINAMARQUINOS	S.J. LOURDES	DINAMARCA	1
150	3938676	LOS DIAMANTES DEL SABER	S.J. LOURDES	NUEVO PORVENIR	1
151	3938678	ESTRELLITA DE LOS ANDES	TABACONAS	ALTO ANDINO	1
152	3942846	ESTRELLITAS DE SAN JOSE	SAN IGNACIO	SAN JOSE	1
153	3942847	MIS PEQUEÑOS MIRADORES	HUARANGO	EL MIRADOR	1
154	3942848	GOTITAS DE LLUVIA	HUARANGO	EL CEDRO	1
155	3942849	MANZANITAS DEL EDEN	HUARANGO	EL EDEN	1
156	3942850	LA ESPERANZA DEL SABER	NAMBALLE	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1
157	3942852	SUGKA	S.J. LOURDES	SAWINTZA	1
158	3948555	LAS ABEJITAS	SAN IGNACIO	NUEVO LIMA	1
159	3949354	LOS GIRASOLES	TABACONAS	BUENOS AIRES	1
160	3949374	MILAGRITOS DE MARIA	TABACONAS	SAN GERONIMO	1
161	3958498	ESTRELLITAS LUMINOSAS	HUARANGO	LAS PIÑAS	1
162	3958499	PEQUEÑOS ANGELITOS	S.J. LOURDES	LA HUACA	1
163	3959209	LOS PECECITOS	S.J. LOURDES	SAN JUAN DE DIOS	1
164	3959211	FRUTO DEL CIELO	S.J. LOURDES	ALTO NARANJOS	1
165	3959212	LAS NARANJITAS	NAMBALLE	LA NARANJA	1
166	3959213	LOS IMPARABLES	NAMBALLE	TAMANA	1
167	3959214	DIVINO SEÑOR	CHIRINOS	NUEVO PARAISO	1
168	3959215	SEMILLITAS DE JESUS	CHIRINOS	HAWAI	1
169	3960344	LOS PECOSITOS	LA COIPA	LOS HUABOS	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

170	3961820	MI PEQUEÑO REFUGIO	TABACONAS	CRISTAL MESA	1
171	3964239	LAS MANZANITAS	TABACONAS	ALMENDRA	1
172	3965925	ESTRELLITAS DE JESUS	TABACONAS	GETSEMANI	1
173	3974181	LOS ANGELITOS	HUARANGO	SANTA CLARA	1
174	3974182	LOS CLAVELES	TABACONAS	CORAZON DE JESUS	1
175	3974183	SEMILLITAS DEL FUTURO	LA COIPA	MACHETE	1
176	3974184	CAPULLITOS ROJOS	S.J. LOURDES	EL LAUREL	1
177	3974872	RAYITOS DE MARIA	TABACONAS	RAYO EL SOL	1
178	3975887	TUNA	S.J. LOURDES	TUNA	1
179	3975888	LOS COLIBRIS	NAMBALLE	SANTA CRUZ	1
180	3975889	EL PROGRESO	HUARANGO	EL PROGRESO	1

B. IIEE DE EDUCACION INICIAL BENEFICIARIOS DE KITS DE MATERIAL DE ENSEÑANZA - DOTACIÓN 2022

N° ORD.	COD. MOD.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	LUGAR	N° KITS
1	0263251	102	CHIRINOS	CHIRINOS	6
2	0478941	104	S.J. LOURDES	SAN JOSE DE LOURDES	3
3	0478958	103	NAMBALLE	NAMBALLE	4
4	0492173	141	LA COIPA	PACAYPITE	4
5	0509141	122	CHIRINOS	PUERTO TEPA	2
6	0539619	105	LA COIPA	LA COIPA	1
7	0539718	106	HUARANGO	HUARANGO	3
8	0562348	111	S.J. LOURDES	HUARANQUILLO	3
9	0585778	109	SAN IGNACIO	MANDINGA	2
10	0585901	110	LA COIPA	LAS CIDRAS	1
11	0585935	107	HUARANGO	EL PORVENIR	3
12	0586271	112	NAMBALLE	CESAREA	3
13	0597799	113	TABACONAS	TABACONAS	3
14	0668996	116	SAN IGNACIO	CHAMANAL	3
15	0669085	115	HUARANGO	HUARANDOZA	3
16	0680249	121	S.J. LOURDES	ALTO PERU	1
17	0680256	117	LA COIPA	LA LIMA	2
18	0680264	16482 J.C. MATIATEGUI	LA COIPA	VERGEL	4
19	0680272	16506 SAN JOSE	HUARANGO	PUERTO CIRUELO	5
20	0680280	120	TABACONAS	PANCHIA	3

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

21	0680306	123	HUARANGO	CRUCE EL NARANJO	1
22	0722546	124	SAN IGNACIO	NUEVA ESPERANZA	4
23	0722561	131	SAN IGNACIO	IHUAMACA	3
24	0722587	127	S.J. LOURDES	APANGOYA	2
25	0722595	130	S.J. LOURDES	SAN JUAN DE PACAY	1
26	0722603	129	NAMBALLE	LA Balsa	2
27	0722611	16484	LA COIPA	EL REJO	3
28	0722629	128	CHIRINOS	PERICOS	4
29	0722637	133	TABACONAS	LIMON PAMPA	2
30	0747154	134	SAN IGNACIO	YANDILUZA	3
31	0747162	135	SAN IGNACIO	LA JALQUILLA	1
32	0747295	136	LA COIPA	TAMBOA	1
33	0917237	139	LA COIPA	MACHETILLO	1
34	0917260	140	LA COIPA	RUMIPITE BAJO	3
35	0917328	138	HUARANGO	LA LAGUNA	1
36	0917351	150	HUARANGO	ZAPOTAL	2
37	0917419	149	HUARANGO	SUPAYAKU	3
38	0917583	142	NAMBALLE	CHIMARA	1
39	0917641	143	S.J. LOURDES	SIETE DE AGOSTO	1
40	0917674	145	S.J. LOURDES	PUERTO CHINCHIPE	2
41	0917708	137	SAN IGNACIO	ALTO TAMBILLO	2
42	0917765	147	SAN IGNACIO	CHINCHIQUILLA	1
43	0918334	151	TABACONAS	GRANADILLAS BAJO	1
44	0918367	152	TABACONAS	NARANJO	2
45	0926998	146	NAMBALLE	BALZAL	1
46	1105287	16907 CRISTO REY	HUARANGO	SAUCEPAMPA	2
47	1330182	114	S.J. LOURDES	EL MILAGRO	2
48	1377936	148	TABACONAS	TAMBORADA / TAMBORAPA	8
49	1377977	126	S.J. LOURDES	ICAMANCHI	2
50	1442599	153	SAN IGNACIO	SEÑOR CAUTIVO	2
51	1442607	154	SAN IGNACIO	SAN ANTONIO DE LA Balsa	2
52	1442615	156	SAN IGNACIO	UNION LA MERCEDES	1
53	1442623	157	SAN IGNACIO	PERINGOS	2
54	1442631	158	SAN IGNACIO	NUEVE DE OCTUBRE	1
55	1442649	159	CHIRINOS	LAS PIRIAS	4
56	1442656	160	CHIRINOS	EL TABLON DE CUNIA	2
57	1442664	161	HUARANGO	LA LIMA	2

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

58	1442672	162	HUARANGO	EL TRIUNFO	1
59	1442680	163	LA COIPA	UNION LAS VUELTAS	3
60	1442698	164	LA COIPA	EL PINDO	2
61	1442706	165	LA COIPA	HUACORA	2
62	1442714	166	LA COIPA	BUENOS AIRES	4
63	1442722	167	LA COIPA	VIRA VIRA	2
64	1442730	168	NAMBALLE	SAN PEDRO	1
65	1442748	169	NAMBALLE	PAMPA VERDE	1
66	1442755	170	NAMBALLE	LA ZUNGA	1
67	1442763	171	S.J. LOURDES	POTRERO GRANDE	3
68	1442771	172	S.J. LOURDES	EL DIAMANTE	3
69	1442789	173	S.J. LOURDES	CALABOZO	1
70	1442797	174	TABACONAS	YUSHCAPAMPA	1
71	1442805	175	TABACONAS	LA BERMEJA	1
72	1442813	176	TABACONAS	CHURUYACO	4
73	1453414	177	SAN IGNACIO	BUENOS AIRES	2
74	1493758	16465	SAN IGNACIO	LA MORA	2
75	1493766	16524	S.J. LOURDES	LOS NARANJOS	3
76	1493774	16656	HUARANGO	MONTE GRANDE LA CAPILLA	1
77	1493782	17623	SAN IGNACIO	PUERTO SAN ANTONIO	4
78	1493790	17641	NAMBALLE	LA UNION	1
79	1493808	17960	CHIRINOS	INDOAMERICA	3
80	1493816	180	S.J. LOURDES	ALTAMIZA	1
81	1493824	181	S.J. LOURDES	ALTO DORADO	2
82	1493832	182	SAN IGNACIO	BAJO IHUAMACA	1
83	1493840	183	TABACONAS	CHARAPE	1
84	1493857	184	CHIRINOS	EL CRUCE CHIRINOS	2
85	1493865	185	TABACONAS	GUAYABAL	1
86	1493873	186	HUARANGO	LA TOTORA	2
87	1493881	187	CHIRINOS	LA TRANCA	1
88	1493899	188	TABACONAS	MANCHARA	1
89	1493907	189	LA COIPA	RUMIPITE ALTO	1
90	1493915	190	NAMBALLE	SAN ANTONIO DE PAJON	1
91	1493923	191	SAN IGNACIO	SAN MARTIN DE POR	2
92	1493931	192	LA COIPA	TABLONCILLO	2
93	1493949	193	SAN IGNACIO	URANCHE	2
94	1557107	16388	SAN IGNACIO	FRANCISCO BOLOGNESI	3

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

95	1557115	16885 JESUS DE NAZARET	CHIRINOS	BALCONES	3
96	1557123	16895	LA COIPA	EL PARAISO	3
97	1557131	16973	S.J. LOURDES	LAS MERCEDES	1
98	1557149	16975	TABACONAS	PAYA PEÑA	2
99	1557156	194	CHIRINOS	EL CORAZON	1
100	1557164	195	CHIRINOS	LA PALMA	3
101	1557172	196	HUARANGO	MIRAFLORES	2
102	1557347	197	HUARANGO	SABANAS	1
103	1557354	198	LA COIPA	CAÑAS BRAVAS	1
104	1557362	199	LA COIPA	FLOR DE LOMA LARGA	1
105	1557370	200	LA COIPA	SAN FRANCISCO	1
106	1557388	201	S.J. LOURDES	GARRUCHAS	1
107	1557396	202	S.J. LOURDES	GRAMALOTES	2
108	1557404	203	S.J. LOURDES	NUEVO TRUJILLO	2
109	1608470	16452	SAN IGNACIO	EL REJO	2
110	1608488	16468	SAN IGNACIO	CAMPANA	3
111	1608496	16494	CHIRINOS	HUACARURO	3
112	1608504	16914	HUARANGO	CRUCE EL MOLINO	1
113	1608512	16922	TABACONAS	RODIOPAMPA	3
114	1608520	16925	TABACONAS	CHUSPIURCO ALTO	3
115	1608538	16933	HUARANGO	YAMAKEY	1
116	1608546	16972	S.J. LOURDES	TORRE DE BABEL	1
117	1608553	17352	NAMBALLE	SAN LORENZO	1
118	1608561	17356	SAN IGNACIO	PUERTO SAN IGNACIO	3
119	1608579	17628	SAN IGNACIO	NUEVO PORVENIR	1
120	1608587	204	CHIRINOS	CORDILLERA ANDINA	1
121	1608595	205	CHIRINOS	EL LIMON	1
122	1608603	206	CHIRINOS	LAMBAYEQUE	2
123	1608611	207	HUARANGO	HUADUILLO	2
124	1608629	208	NAMBALLE	MARISCAL CASTILLA	1
125	1608637	209	SAN IGNACIO	EL HUABO	2
126	1608645	210	S.J. LOURDES	EL PALMAR	1
127	1608652	211	S.J. LOURDES	LA UNION	2
128	1608660	212	S.J. LOURDES	NAZARETH DE LA CUMBRE	1
129	1608678	213	S.J. LOURDES	VILLA RICA	1
130	1608686	214	TABACONAS	EL CARMEN CAUTIVO	2
131	1608694	215	TABACONAS	HUAGUAYA CRISTAL	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

132	1608702	216	TABACONAS	HUAQUILLO	1
133	1608710	217	TABACONAS	LINDEROS	1
134	1608728	218	TABACONAS	PALMA PAMPA	1
135	1608736	219	TABACONAS	PUERTO SAN FRANCISCO	2
136	1608744	220	TABACONAS	TORO HUACA	4
137	1608751	221	SAN IGNACIO	QUIRACAS	2
138	1615301	16926	TABACONAS	URUBAMBA	3
139	1652296	1229	HUARANGO	BURGOS	1
140	1652304	1230	HUARANGO	LA MUSHCA	1
141	1652312	1231	HUARANGO	LAS CHONTAS	1
142	1652320	1232	HUARANGO	OZURCO	1
143	1652338	1233	HUARANGO	ROMERILLO	1
144	1652346	1236	LA COIPA	BUENOS AIRES LA PALMA	1
145	1652353	1242	LA COIPA	FLOR DE SELVA	1
146	1652361	1234	LA COIPA	LA PALMA	1
147	1652379	1235	LA COIPA	LA RINCONADA	1
148	1652387	1237	LA COIPA	LOS ANGELES	2
149	1652395	1238	LA COIPA	MONTERRICO	1
150	1652403	1239	LA COIPA	PALO AMARILLO	1
151	1652411	1240	LA COIPA	SANTA ROSA DE LA FLOR	1
152	1652429	16942	NAMBALLE	CERRO BRAVO	2
153	1652437	17364	NAMBALLE	CORAZON DE LA NARANJA	2
154	1652445	1243	NAMBALLE	EL COLORADO	1
155	1652452	1244	NAMBALLE	HUABO	1
156	1652460	1245	NAMBALLE	LINDEROS	1
157	1652478	17642	NAMBALLE	LOS LIRIOS	2
158	1652486	1246	S.J. LOURDES	SAN JUAN DE SALINAS LOYOLA	1
159	1652494	1247	S.J. LOURDES	SANTO TOMAS	1
160	1652502	1248	S.J. LOURDES	SELVA ANDINA	1
161	1652510	1249	TABACONAS	CORRAL HUICHE	1
162	1652528	1250	TABACONAS	ESTRELLA DIVINA	2
163	1652536	1251	TABACONAS	GUAYAQUIL	1
164	1652544	1252	TABACONAS	LA PALMA	1
165	1652551	1253	TABACONAS	LAS MERCEDES	2
166	1652569	1254	TABACONAS	HUAGUAYA ALIZANA	1
167	1652577	17706	TABACONAS	MONTE DE LOS OLIVOS	3
168	1652585	1255	TABACONAS	PANCHIA ALTA	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

169	1652593	1256	TABACONAS	UNION LAS MINAS	1
170	1657410	17644	NAMBALLE	PUEBLO LIBRE	3
171	1657428	17387	NAMBALLE	PUERTO LAS MERCEDES DE LA QUEB	1
172	1657436	17736	S.J. LOURDES	MISA CANTORA	2
173	1657444	17359	S.J. LOURDES	FRONTERA SAN FRANCISCO	2
174	1657451	16695	S.J. LOURDES	MARINDOS	2
175	1657469	16930	S.J. LOURDES	RUMICHINA	2
176	1657477	16932	S.J. LOURDES	LOS ALPES	2
177	1657485	16731	TABACONAS	TINAJAS	2
178	1657915	16939	NAMBALLE	VICENTE DE LA VEGA	2
179	1657923	16913	HUARANGO	TUPAC AMARU	3
180	1657931	16639	HUARANGO	VISTA FLORIDA	3
181	1657949	16944	LA COIPA	LA UNION	3
182	1659069	1241	LA COIPA	LOS LIRIOS	1
183	1675073	1276	CHIRINOS	CEREZAL	1
184	1675081	1277	CHIRINOS	CHULALAPA	1
185	1675099	1278	CHIRINOS	EL HIGUERON	1
186	1675107	1279	CHIRINOS	LA LIMA	1
187	1675115	1280	CHIRINOS	LA UNION	1
188	1675123	1281	CHIRINOS	LOS CUYES	1
189	1675131	1282	CHIRINOS	NUEVA ESPERANZA	1
190	1675149	1283	CHIRINOS	PACASMAYO	1
191	1675156	1284	CHIRINOS	SAN FRANCISCO	2
192	1675164	1285	CHIRINOS	SANTA ROSA	1
193	1675172	1286	CHIRINOS	TRIUNFO	1
194	1675180	1287	HUARANGO	BUENOS AIRES	1
195	1675198	16505	HUARANGO	NUEVA ESPERANZA	1
196	1675206	1288	HUARANGO	PANGOYA	1
197	1675214	1289	LA COIPA	BARRO NEGRO	1
198	1675222	1290	LA COIPA	EL LAUREL	1
199	1675230	1291	LA COIPA	FLOR DE MAYO	1
200	1675248	17664	LA COIPA	GRAMALOTAL	3
201	1675255	1292	LA COIPA	LA LIBERTAD	1
202	1675263	1293	LA COIPA	PORTACHUELO	1
203	1675271	1294	LA COIPA	RAYOS DEL SOL	1
204	1675289	1295	LA COIPA	SAN MIGUEL	1

UGEL SAN IGNACIO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

205	1675297	1257	SAN IGNACIO	ALFONSO UGARTE	1
206	1675305	1258	SAN IGNACIO	ALTO MILAGRO	1
207	1675313	1259	SAN IGNACIO	BARRIO NUEVO	1
208	1675321	1260	SAN IGNACIO	BELLABISTA	1
209	1675339	1261	SAN IGNACIO	CALABAZO	2
210	1675347	1262	SAN IGNACIO	CAMPAMENTO MARIZAGUA	2
211	1675354	1263	SAN IGNACIO	EL CARMEN	1
212	1675362	1264	SAN IGNACIO	EL SAUCE	1
213	1675370	1265	SAN IGNACIO	LA CORDILLERA	2
214	1675388	1266	SAN IGNACIO	LAS HUAQUILLAS	1
215	1675396	1267	SAN IGNACIO	LOS LLANOS	1
216	1675404	1268	SAN IGNACIO	MIRAFLORES	2
217	1675412	1269	SAN IGNACIO	NUEVO PARAISO EL CHAUPE	1
218	1675420	1270	SAN IGNACIO	NUEVO SOLITOR	1
219	1675438	1271	SAN IGNACIO	PORTACHUELO	1
220	1675446	1272	SAN IGNACIO	PUERTO SAN FRANCISCO	1
221	1675453	1273	SAN IGNACIO	RICARDO PALMA	1
222	1675461	1274	SAN IGNACIO	SANTA ROSA	1
223	1675479	1296	S.J. LOURDES	BARRIOS ALTOS	1
224	1675487	1297	S.J. LOURDES	BELLO HORIZONTE	1
225	1675495	1298	S.J. LOURDES	JOSE OLAYA	1
226	1675503	1299	S.J. LOURDES	LIBERTAD DE LA FRONTERA	1
227	1675511	1300	S.J. LOURDES	LUCERO DEL ORIENTE	1
228	1675529	1301	S.J. LOURDES	YARARAHUE	1
229	1675537	1302	TABACONAS	JACTA	1
230	1675545	1303	TABACONAS	SAN FRANCISCO	1
231	1675552	1304	TABACONAS	SAN PEDRO	2
232	1675560	1305	TABACONAS	TABACAL	1
233	1675578	1275	SAN IGNACIO	NUEVO ORIENTE	1
234	1709393	1306	NAMBALLE	ALTO PERU	1
235	1709401	1307	SAN IGNACIO	ALTO BOLOGNESI	1
236	1709419	1308	S.J. LOURDES	TABLONES	1
237	1709427	1309	S.J. LOURDES	ESTRELLA DEL ORIENTE	1
238	1709435	16054	HUARANGO	SAN MIGUEL	2
239	1709443	16379	LA COIPA	LA MANGA	2
240	1709450	17651	LA COIPA	VISTA FLORIDA	2
241	1709468	821576	SAN IGNACIO	SOL ANDINO	2

242	1709476	16937	S.J. LOURDES	TAMBILLO	3
243	1740976	1545	TABACONAS	NUEVA LIBERTAD	1
244	1740984	1546	LA COIPA	EL HORCON LA PIRIA	2
245	1740992	1547	CHIRINOS	CRUCE LAMBAYEQUE	1
246	1741008	16648	TABACONAS	UCUMAYA	2
247	1741016	16276	HUARANGO	LA PALMA	2
248	1741024	16908	HUARANGO	NARANJO CHACAS	2
249	1741032	17278	LA COIPA	TRES DE MAYO	1
250	1741040	16869	SAN IGNACIO	TUPAC AMARU	2
251	1765643	1573	SAN IGNACIO	NUEVA ALIANZA	1
252	1775352	SEMILLITAS DE AMOR	CHIRINOS	SAN PEDRO	1
253	1778042	LOS PICAFLORES	SAN IGNACIO	BAJO SAN MIGUEL	1
254	1784362	17378	SAN IGNACIO	FLOR DE LA FRONTERA	2
255	1784511	1582 MIS PEQUEÑOS GIGANTES	S.J. LOURDES	EL REJO	1
256	1784537	1581 BELLOS ANGELITOS	S.J. LOURDES	PEDREGAL	1
257	1792399	16881	SAN IGNACIO	SAN MIGUEL	1
258	1792407	17376	HUARANGO	EL LAUREL	1
259	1792423	17266	TABACONAS	BARRIOS ALTOS	1
260	1792803	17624	SAN IGNACIO	DOS DE MAYO	1
261	1792811	17362	NAMBALLE	SAN ISIDRO	1
TOTAL KITS					449

C. IIEE DE EDUCACION PRIMARIA BENEFICIARIOS DE KITS DE MATERIAL DE ENSEÑANZA - DOTACIÓN 2022

N° ORD.	COD. MOD.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	LUGAR	N° KITS
1	0222075	16451	SAN IGNACIO	MANDINGA	3
2	0222083	16452	SAN IGNACIO	EL REJO	3
3	0222091	16453	SAN IGNACIO	LOS LLANOS	3
4	0222109	16454	SAN IGNACIO	PERINGOS	5
5	0222117	16455	SAN IGNACIO	HUANGARE	2
6	0222125	16456	SAN IGNACIO	GUARANGOS	1
7	0222133	16457 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	SAN IGNACIO	LA JALQUILLA	6
8	0222141	16458	SAN IGNACIO	CHAMANAL	6
9	0222158	16459	SAN IGNACIO	LAS HUAQUILLAS	3

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

10	0222166	16460 JOSE CARLOS MARIATEGUI	SAN IGNACIO	YANDILUZA	6
11	0222174	16461	SAN IGNACIO	CALABAZO	3
12	0222190	16463	SAN IGNACIO	HUAQUILLO	1
13	0222208	16464	SAN IGNACIO	CALABOZO	1
14	0222216	16465	SAN IGNACIO	LA MORA	4
15	0222224	16466 SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN IGNACIO	NUEVA ESPERANZA	6
16	0222232	16467	SAN IGNACIO	PORTACHUELO	1
17	0222240	16468	SAN IGNACIO	CAMPANA	1
18	0222257	16469	SAN IGNACIO	HURANCHE	4
19	0222273	16471	LA COIPA	LA COIPA	12
20	0222281	16472 SAN ANTONIO DE PADUA	LA COIPA	LAS CIDRAS	6
21	0222299	16473 INCA GARCILAZO DE LA VEGA	LA COIPA	TAMBOA	4
22	0222307	16474 SAN JUAN	LA COIPA	EL PINDO	3
23	0222315	16475	LA COIPA	PORTACHUELO	3
24	0222323	16476	LA COIPA	HUACORA	6
25	0222331	16477	LA COIPA	CHIMBURIQUE	2
26	0222349	16478 PEDRO RUIZ GALLO	LA COIPA	LA LIMA	6
27	0222356	16479 CRISTO REY	LA COIPA	PACAYPITE	7
28	0222372	16481	LA COIPA	TABLONCILLO	3
29	0222380	16482 JOSE CARLOS MATIATEGUI	LA COIPA	VERGEL	6
30	0222398	16483	LA COIPA	CAÑAS BRAVAS	3
31	0222406	16484	LA COIPA	EL REJO	6
32	0222414	16485	CHIRINOS	CHIRINOS	12
33	0222422	16486	CHIRINOS	PUERTO TAMBORAPA	3
34	0222430	16487 SAN PEDRO	CHIRINOS	PERICOS	11
35	0222448	16488	CHIRINOS	CHIRINOS	8
36	0222455	16489	CHIRINOS	LA FLORIDA	1
37	0222463	16490	CHIRINOS	EL HIGUERON	1
38	0222471	16491 MISAEL PALACIOS RUIZ	CHIRINOS	LAS PIRIAS	9
39	0222489	16492	CHIRINOS	LOS CUYES	2
40	0222497	16493	CHIRINOS	LIMON	3
41	0222505	16494	CHIRINOS	HUACARURO	4
42	0222513	16495	CHIRINOS	EL PUQUIO	1
43	0222521	16496	CHIRINOS	CEREZAL	1
44	0222539	16497	CHIRINOS	NARANJOS	1
45	0222547	16498 TUPAC AMARU II	HUARANGO	HUARANGO	9

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

46	0222562	16500 RICARDO PALMA SORIANO	HUARANGO	ZAPOTAL	6
47	0222570	16501 JUAN ALBACETE SAIZ	HUARANGO	LA LIMA	9
48	0222588	16502	HUARANGO	EL PORVENIR	6
49	0222596	16503	HUARANGO	PANGOYA	3
50	0222604	16504	HUARANGO	OZURCO	2
51	0222612	16505	HUARANGO	NUEVA ESPERANZA	3
52	0222620	16506 SAN JOSE	HUARANGO	PUERTO CIRUELO	10
53	0222638	16507	HUARANGO	LA MUSHCA	4
54	0222646	16508	HUARANGO	LA TOTORA	5
55	0222661	16510 MIGUEL GRAU SEMINARIO	NAMBALLE	EL COLORADO	1
56	0222679	16511	NAMBALLE	LA JALCA / LA JARA	2
57	0222687	16512 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	NAMBALLE	CESARA	6
58	0222695	16513	NAMBALLE	LA MONTAÑA	2
59	0222703	16514	NAMBALLE	BALSAL	3
60	0222711	16515	NAMBALLE	CHIMARA	6
61	0222729	16516	NAMBALLE	LA ZUNGA	2
62	0222737	16517 MANUEL GONZALES PRADA	NAMBALLE	LA Balsa	4
63	0222745	16518	S.J. LOURDES	GRAMALOTES	2
64	0222786	16522	S.J. LOURDES	TABLONES	2
65	0222794	16523	S.J. LOURDES	YARARAHUE	2
66	0222802	16524	S.J. LOURDES	LOS NARANJOS	4
67	0222810	16525	S.J. LOURDES	LA HUACA	1
68	0222828	16526 ANDRES AVELINO CACERES	S.J. LOURDES	APANGOYA	3
69	0222836	16527	S.J. LOURDES	ALTAMIZA	3
70	0222844	16528	S.J. LOURDES	VISTA HERMOSA	1
71	0222851	16529	S.J. LOURDES	GARRUCHAS	1
72	0222869	16530	S.J. LOURDES	PEDREGAL	2
73	0222877	16531 N.SEÑOR DE LOS MILAGROS	S.J. LOURDES	PUERTO CHINCHIPE	6
74	0222885	16532	S.J. LOURDES	ICAMANCHI	3
75	0222901	16534	TABACONAS	HUAGUAYA CRISTAL	4
76	0222919	16535	TABACONAS	CHARAPE	6
77	0222927	16536 SAN MIGUEL	TABACONAS	TABACONAS	6
78	0222935	16537 SANTA ROSA	TABACONAS	TAMBORAPA PUEBLO	13

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

79	0222943	16538 VIRGEN DE LAS MERCEDES	TABACONAS	PANCHIA	11
80	0222950	16539	TABACONAS	TABACAL	2
81	0222968	16540	TABACONAS	GUAYAQUIL	1
82	0222976	16541	TABACONAS	CORRAL HUICHE	3
83	0222984	16542 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	TABACONAS	PAMPA DE LIMON	1
84	0222992	16543 LEONCIO PRADO	TABACONAS	CHURUYACO	7
85	0223008	16544	TABACONAS	HUAQUILLO	3
86	0223016	16545	TABACONAS	MANCHARA	2
87	0223024	16546	TABACONAS	GRANADILLAS BAJO	2
88	0223792	16624 DEFENSORES DEL SANTUAR	SAN IGNACIO	IHUAMACA	6
89	0223800	16626	SAN IGNACIO	MARIZAGUA	1
90	0223818	16625 ANDRES AVELINO CACERES	SAN IGNACIO	ALTO TAMBILLO	6
91	0223826	16627	SAN IGNACIO	TOMAQUE	1
92	0223834	16628	S.J. LOURDES	SAN JUAN DE PACAY	3
93	0223842	16629	SAN IGNACIO	BUENOS AIRES	3
94	0223859	16630	SAN IGNACIO	LOPEZ	1
95	0223867	16631	SAN IGNACIO	SAN ANTONIO DE LA BALSA	6
96	0223875	16632 CORONEL BOLOGNESI	LA COIPA	RUMIPITE ALTO	6
97	0223883	16633	CHIRINOS	HAWAIT	1
98	0223891	16634 SAN JUAN	CHIRINOS	CORDILLERA ANDINA	6
99	0223909	16635	CHIRINOS	LA TRANCA	1
100	0223917	16636	CHIRINOS	CHULALAPA	2
101	0223933	16638	HUARANGO	LA LIBERTAD	1
102	0223966	16641 PEDRO PAULET	HUARANGO	LA LAGUNA	6
103	0223974	16642	HUARANGO	EL TRIUNFO	6
104	0223982	16643 SAN PEDRO	HUARANGO	CRUCE EL NARANJO	5
105	0223990	16644 V.R HAYA DE LA TORRE	HUARANGO	HUADUILLO	6
106	0224006	16645	NAMBALLE	MIRACASA	2
107	0224014	16646	NAMBALLE	PAMPA VERDE	6
108	0224022	16647 HUMBERTO ALDAZ	S.J. LOURDES	CALABOZO	9
109	0224030	16648	TABACONAS	UCUMAYA	2
110	0224048	16649	TABACONAS	YUSHCAPAMPA	3
111	0224105	16655	LA COIPA	FLOR DE LOMA LARGA	1
112	0224113	16656	HUARANGO	MONTE GRANDE LA CAPILLA	3
113	0224261	16671	SAN IGNACIO	EL HUABO	3

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

114	0224279	16672	NAMBALLE	SAN ANTONIO DE PAJON	1
115	0224444	16689	LA COIPA	LAS CALABAZAS	2
116	0224451	16690	LA COIPA	PEDERNALES	2
117	0224469	16691	S.J. LOURDES	LA UNION	4
118	0224477	16693	HUARANGO	SHUMAYA	3
119	0224485	16692	TABACONAS	ALTO PUCHUA	2
120	0224493	16694	TABACONAS	LINDEROS	3
121	0224501	16695	S.J. LOURDES	MARINDOS	2
122	0224519	16696	HUARANGO	BURGOS	1
123	0224527	16697 JORGE CHAVEZ DARNELL	LA COIPA	VIRA VIRA	6
124	0224535	16698 MANUEL GONZALES PRADA	TABACONAS	LA BERMEJA	10
125	0224584	16704	S.J. LOURDES	POTRERO GRANDE	6
126	0262634	16753	SAN IGNACIO	ALFONSO UGARTE	2
127	0262659	16140	SAN IGNACIO	SANTA ROSA	1
128	0262667	16374	CHIRINOS	LAMBAYEQUE	4
129	0262675	16755	CHIRINOS	CUNIA	1
130	0262691	16385	S.J. LOURDES	JOSE OLAYA	1
131	0262709	16366	S.J. LOURDES	PUERTO TUPAC AMARU	1
132	0262717	16056	S.J. LOURDES	ALTO PERU	3
133	0262733	16922	TABACONAS	RODIOPAMPA	2
134	0262741	16924	TABACONAS	MARISCAL CASTILLA	1
135	0262758	16731	TABACONAS	TINAJAS	2
136	0262774	16906	HUARANGO	PORONGUITO	1
137	0262782	16037	HUARANGO	CIGARRO DE ORO	1
138	0262790	16411 SAN MATEO	HUARANGO	SABANAS	6
139	0262808	16276	HUARANGO	LA PALMA	3
140	0262816	16054	HUARANGO	SAN MIGUEL	2
141	0262824	16370	HUARANGO	SANTO DOMINGO DEL PROGRESO	1
142	0262832	16379	LA COIPA	LA MANGA	1
143	0262840	16161	LA COIPA	LLANO GRANDE	1
144	0262857	16274	SAN IGNACIO	FAICAL	1
145	0262865	16227	SAN IGNACIO	ALTO POTRERILLO	1
146	0262899	16256	SAN IGNACIO	NUEVE DE OCTUBRE	3
147	0463810	16775	TABACONAS	SAN GERONIMO	1
148	0478651	16771 JOSE GALVEZ	CHIRINOS	EL TABLON	5
149	0478669	16703	CHIRINOS	SAN MIGUEL DE LOS	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

				HUARANGOS	
150	0478875	16761	LA COIPA	MONTERRICO	5
151	0478891	16908	HUARANGO	NARANJO CHACAS	2
152	0478933	16765	S.J. LOURDES	BARRIOS ALTOS	1
153	0489377	16764	HUARANGO	MORRO PANCITO	1
154	0489385	16763	HUARANGO	ROMERILLO	2
155	0489393	16913	HUARANGO	TUPAC AMARU	5
156	0489419	16907 CRISTO REY	HUARANGO	SAUCEPAMPA	4
157	0489641	16895	LA COIPA	EL PARAISO	3
158	0489666	16762	LA COIPA	EL CARRIZO	1
159	0489674	16939	NAMBALLE	VICENTE DE LA VEGA	2
160	0489682	16767	NAMBALLE	MARISCAL CASTILLA	2
161	0489690	16885 JESUS DE NAZARET	CHIRINOS	BALCONES	5
162	0489740	16921 VIRGEN DE LA ASUNCION	TABACONAS	GUAYABAL	6
163	0489757	16774	TABACONAS	EL CARMEN CAUTIVO	4
164	0489765	16923	TABACONAS	SAN MARTIN	1
165	0491787	16886	CHIRINOS	CHUCHUHUASI	1
166	0492041	16637	HUARANGO	BUENOS AIRES	2
167	0492066	16639	HUARANGO	VISTA FLORIDA	3
168	0492132	16911	HUARANGO	TABALOZO	1
169	0492157	16929	S.J. LOURDES	SAN JUAN DE DIOS	1
170	0492165	16766	NAMBALLE	HUABO	3
171	0499046	16893	LA COIPA	MONTE FRIO	1
172	0499848	16894	LA COIPA	BUENOS AIRES	7
173	0513762	16887	CHIRINOS	STA LUCIA	1
174	0513960	16884	CHIRINOS	PAMPA DE LA QUINUA	1
175	0514067	16870	SAN IGNACIO	LEONCIO PRADO	1
176	0514166	16872	SAN IGNACIO	ATAPACA	1
177	0514265	16869	SAN IGNACIO	TUPAC AMARU	3
178	0514364	16874	SAN IGNACIO	SAN MARTIN DE PORRAS	2
179	0514463	16873	SAN IGNACIO	CHINCHIQUILLA	4
180	0514562	16871	SAN IGNACIO	MORA CHICA	1
181	0514901	16909	HUARANGO	LA VIÑA	1
182	0515007	16905	HUARANGO	EL ARENAL	1
183	0515106	16912	HUARANGO	LAS CATAHUAS	1
184	0515205	16910	HUARANGO	MIRAFLORES	4
185	0515304	16917	HUARANGO	SILLAPE	2

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

186	0515403	16914	HUARANGO	CRUCE EL MOLINO	1
187	0515502	16533	HUARANGO	SUPAYAKU	4
188	0515601	16930	S.J. LOURDES	RUMICHINA	3
189	0515700	16931 CRISTO REY	S.J. LOURDES	EL MILAGRO	6
190	0515809	16932	S.J. LOURDES	LOS ALPES	2
191	0516005	16940 JOSE A. ENCINAS FRANCO	NAMBALLE	SAN PEDRO	6
192	0516104	16942	NAMBALLE	CERRO BRAVO	2
193	0516435	16896	LA COIPA	PALO AMARILLO	3
194	0517037	16975	TABACONAS	PAYA PEÑA	3
195	0517136	16926	TABACONAS	URUBAMBA	3
196	0517201	16900	LA COIPA	LA JALQUILLA	1
197	0517235	16925	TABACONAS	CHUSPIURCO ALTO	3
198	0517300	16902	CHIRINOS	LA CATAHUA	1
199	0517409	16898	LA COIPA	LAS COCAS	1
200	0517508	16899	LA COIPA	AYACUCHO	1
201	0526442	16937	S.J. LOURDES	TAMBILLO	3
202	0526541	16936	S.J. LOURDES	UNION SAN JUAN	2
203	0526640	16935	HUARANGO	VALENCIA	1
204	0526848	17376	HUARANGO	EL LAUREL	1
205	0527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	NAMBALLE	LINDEROS	3
206	0527622	16877	SAN IGNACIO	QUIRACAS	4
207	0527721	16876	SAN IGNACIO	LA CORDILLERA	3
208	0527820	16875	SAN IGNACIO	BARRIO NUEVO	2
209	0527838	16943	LA COIPA	UNION LAS VUELTAS	2
210	0527929	16878	SAN IGNACIO	LA LIBERTAD	1
211	0527937	16903	LA COIPA	EL HORCON LA PIRIA	3
212	0528026	16879 MIRAFLORES	SAN IGNACIO	MIRAFLORES	4
213	0528133	16897	LA COIPA	LA RINCONADA	3
214	0528331	17666	CHIRINOS	EL CRUCE CHIRINOS	3
215	0528539	16947	HUARANGO	CHINA ALTA	1
216	0528927	16883	CHIRINOS	LAS JUNTAS	1
217	0528935	16948	HUARANGO	SAN MARTIN DEL CHINCHIPE	1
218	0529032	17680	HUARANGO	SAN JUAN DE MICHINAL	1
219	0529123	17667	CHIRINOS	YUCARICA	1
220	0545194	17651	LA COIPA	VISTA FLORIDA	2
221	0545285	16881	SAN IGNACIO	SAN MIGUEL	2
222	0545293	16944	LA COIPA	LA UNION	4

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

223	0545384	17622	SAN IGNACIO	JUAN ALBACETE	1
224	0545483	16880	SAN IGNACIO	PUERTO CRISTAL	1
225	0545582	16889	SAN IGNACIO	RICARDO PALMA	3
226	0545988	17675	CHIRINOS	SAN PEDRO	2
227	0545996	16933	HUARANGO	YAMAKEY	3
228	0553057	16882	CHIRINOS	EL CORAZON	6
229	0554154	16388	SAN IGNACIO	FRANCISCO BOLOGNESI	4
230	0584979	17669	CHIRINOS	PACASMAYO	3
231	0585000	16888	CHIRINOS	SANTA ROSA	3
232	0585034	17668 ISABEL FLORES DE OLIVA	CHIRINOS	LA PALMA	6
233	0585539	17626	SAN IGNACIO	SAN FRANCISCO	1
234	0585562	17621	SAN IGNACIO	PUERTO SAN FRANCISCO	1
235	0585596	17628	SAN IGNACIO	NUEVO PORVENIR	1
236	0585620	16946	SAN IGNACIO	ALTO MILAGRO	1
237	0585653	17623	SAN IGNACIO	PUERTO SAN ANTONIO	6
238	0585687	17624	SAN IGNACIO	DOS DE MAYO	2
239	0585877	16904	LA COIPA	LA CIDRA	2
240	0585968	16919	HUARANGO	MARIA DE LA VIRGEN	1
241	0585992	16938	HUARANGO	SAN ISIDRO	1
242	0586081	17693	TABACONAS	SAMBUMBAL	1
243	0586115	16848	TABACONAS	CHIQUITAMBO	1
244	0586149	16928	TABACONAS	HUAGUAYA ALIZANA	2
245	0586172	16927	TABACONAS	JACTA	2
246	0586214	16934 LUIS FELIPE DE LAS CASAS	S.J. LOURDES	SIETE DE AGOSTO	4
247	0586248	16978	S.J. LOURDES	EL REJO	1
248	0594572	17619	SAN IGNACIO	BAJO IHUAMACA	5
249	0597617	17655	LA COIPA	SAN MARTIN DE YERBAS BUENAS	1
250	0597641	17665	CHIRINOS	LA UNION	1
251	0597674	17653	LA COIPA	SAN MIGUEL	2
252	0597708	17650	LA COIPA	SAN FRANCISCO	5
253	0597732	17652	LA COIPA	BUENOS AIRES LA PALMA	3
254	0597765	16915	HUARANGO	UVINTA	1
255	0597823	17691	TABACONAS	VISTA HERMOSA	1
256	0597880	17640	NAMBALLE	SANTA CRUZ	1
257	0640441	17654	LA COIPA	LA LIBERTAD	2
258	0640474	17692	TABACONAS	YAMANGO	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

259	0640821	17630	SAN IGNACIO	LA UNION	1
260	0640854	17627	SAN IGNACIO	NUEVA ALIANZA	1
261	0640888	17625	SAN IGNACIO	ALTO SAN JOSE	1
262	0640946	17631	SAN IGNACIO	INDEPENDENCIA	1
263	0641241	16976	S.J. LOURDES	NUEVO TRUJILLO	6
264	0641274	16977	S.J. LOURDES	DORADO DEL ORIENTE	2
265	0641308	16979	S.J. LOURDES	VILLA RICA	3
266	0641332	16984	S.J. LOURDES	NAMBACASA	1
267	0641365	17639	NAMBALLE	ALTO PERU	1
268	0668681	17657	LA COIPA	ESTRELLA DIVINA	2
269	0668905	16980	S.J. LOURDES	EL PALMAL	3
270	0668939	16982	S.J. LOURDES	EL PARAISO	1
271	0669119	17698	TABACONAS	LAS MERCEDES	3
272	0672733	17697	TABACONAS	PANCHIA ALTA	2
273	0680488	17629	SAN IGNACIO	SAN JUAN	1
274	0680496	17632	SAN IGNACIO	CRUZ DE CHALPON	2
275	0680504	16970	S.J. LOURDES	JERUSALEM	2
276	0680512	16971	S.J. LOURDES	SELVA ANDINA	3
277	0680520	16983 FRANCISCO DE ZELA	S.J. LOURDES	EL DIAMANTE	6
278	0680538	17641	NAMBALLE	LA UNION	6
279	0680546	17642	NAMBALLE	LOS LIRIOS	2
280	0680553	17656	LA COIPA	MACHETILLO	3
281	0680561	17658	LA COIPA	MACHETE	1
282	0680579	17671	CHIRINOS	CHURUPAMPA	1
283	0680587	17695	TABACONAS	RAYO EL SOL	1
284	0680595	17694	TABACONAS	UNION LAS MINAS	1
285	0680603	17696	TABACONAS	LA PALMA	3
286	0722777	17633	SAN IGNACIO	SEÑOR CAUTIVO	6
287	0722785	16969	S.J. LOURDES	ALTO DORADO	4
288	0722793	17681	HUARANGO	NUEVO SANTA ROSA	1
289	0722801	17682	HUARANGO	EL EDEN	1
290	0722819	17659	LA COIPA	NUEVO PARAISO	1
291	0722835	17661	LA COIPA	FLOR DE SELVA	3
292	0722843	17662	LA COIPA	MIRAFLORES	1
293	0722850	17673	LA COIPA	LOS LIRIOS	1
294	0722868	17699	TABACONAS	SAN FRANCISCO	2
295	0722876	17700	TABACONAS	MONTE REY	2

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

296	0722884	17701	TABACONAS	CAJALOBOS	2
297	0747170	16972	S.J. LOURDES	TORRE DE BABEL	1
298	0747188	16973	S.J. LOURDES	LAS MERCEDES	2
299	0747196	16974	S.J. LOURDES	MONTERREY DE LA FRONTERA	1
300	0747212	17635	SAN IGNACIO	GRAMALOTAL	2
301	0747220	17636	SAN IGNACIO	EL PARAISO	1
302	0747238	17643	NAMBALLE	RAMON CASTILLA	1
303	0747246	17735	S.J. LOURDES	CAMANA	2
304	0747253	17736	S.J. LOURDES	MISA CANTORA	3
305	0747303	17663	LA COIPA	SAN MARCOS	1
306	0747311	17664	LA COIPA	GRAMALOTAL	3
307	0747329	17690	HUARANGO	SAN LUIS	3
308	0747337	17702	TABACONAS	SAN PEDRO	3
309	0771055	17375	SAN IGNACIO	BAJO SAN MIGUEL	2
310	0771105	17678	CHIRINOS	LA LIMA	1
311	0771162	17676	CHIRINOS	TRIUNFO	2
312	0771170	17741	CHIRINOS	CRUCE LAMBAYEQUE	2
313	0771204	17644	NAMBALLE	PUEBLO LIBRE	4
314	0771220	17645	NAMBALLE	TAMANA	1
315	0771253	17686	S.J. LOURDES	MIRAFLORES	2
316	0771352	17704	TABACONAS	JOSE SANTOS	1
317	0771386	17707	TABACONAS	PAPAYAL	1
318	0771402	17900	HUARANGO	SANTA CLARA	2
319	0771410	17377	HUARANGO	SELVA ANDINA	1
320	0821538	17912	SAN IGNACIO	LA ZANORA	1
321	0836049	17950	S.J. LOURDES	SANTO TOMAS	3
322	0836072	17354	S.J. LOURDES	SAN JUAN DE SALINAS LOYOLA	3
323	0836106	17941	S.J. LOURDES	EL LAUREL	1
324	0836130	17942	S.J. LOURDES	BUENOS AIRES	1
325	0836163	17358	S.J. LOURDES	ESTRELLA DEL ORIENTE	2
326	0836254	17269	HUARANGO	NUEVO PIURA	1
327	0836312	17275	HUARANGO	VERDE QUIHUA	1
328	0836346	17672	NAMBALLE	LA NARANJA	1
329	0836379	17363	NAMBALLE	REPRESA	1
330	0836403	17364	NAMBALLE	CORAZON DE LA NARANJA	2
331	0836437	17361	NAMBALLE	MORERO	2
332	0836460	17352	NAMBALLE	SAN LORENZO	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

333	0836528	17745	TABACONAS	SAN MIGUEL	1
334	0836585	17660	LA COIPA	FLOR DE MAYO	2
335	0836619	17278	LA COIPA	TRES DE MAYO	2
336	0836700	17266	TABACONAS	BARRIOS ALTOS	2
337	0840777	17677	TABACONAS	LA UNION	2
338	0840801	17726	TABACONAS	LA FLORIDA	1
339	0840835	17279	S.J. LOURDES	NUEVO PORVENIR	1
340	0840892	17960	CHIRINOS	INDOAMERICA	3
341	0840926	17679	CHIRINOS	SHIMANILLA	1
342	0840983	17670	CHIRINOS	NUEVO PARAISO	1
343	0841049	17913	SAN IGNACIO	VISTA ALEGRE	1
344	0841072	17356	SAN IGNACIO	PUERTO SAN IGNACIO	3
345	0841106	17637	SAN IGNACIO	LA ESTRELLA	2
346	0841130	17911	SAN IGNACIO	ALTO BOLOGNESI	1
347	0841163	17353	SAN IGNACIO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3
348	0841197	17638	SAN IGNACIO	EL TUNAL	1
349	0841221	17634	SAN IGNACIO	NUEVO PARAISO EL CHAUPE	3
350	0843466	17365	SAN IGNACIO	EL CARMEN	2
351	0917203	821569	SAN IGNACIO	LA PALMA	1
352	0917443	17674	CHIRINOS	SAN FRANCISCO	3
353	0917476	17280	LA COIPA	SANTA ROSA DE LA FLOR	2
354	0917500	17276	LA COIPA	ALTO PAPAYAL	1
355	0917799	17355	S.J. LOURDES	NAZARETH DE LA CUMBRE	3
356	0917823	17944	S.J. LOURDES	JORGE CHAVEZ	1
357	0917856	17945	S.J. LOURDES	NUEVO HUANCAYO	1
358	0917880	17951	S.J. LOURDES	LIBERTAD DE LA FRONTERA	1
359	0917971	17367	NAMBALLE	ALTO HUALINGO	1
360	0918003	17362	NAMBALLE	SAN ISIDRO	1
361	0918037	17368	S.J. LOURDES	LOS ANGELES	1
362	0918128	17360	S.J. LOURDES	DINAMARCA	1
363	0918185	17359	S.J. LOURDES	FRONTERA SAN FRANCISCO	3
364	0918391	17270	TABACONAS	BUENOS AIRES	1
365	0918425	17742	TABACONAS	HUASCARAY	1
366	0918458	17366	TABACONAS	SAN JOSE DE JACTA	1
367	0918516	17705	TABACONAS	PUENTE DE PIEDRA	1
368	0918540	17272	TABACONAS	PALMA PAMPA	1
369	0925651	17357	S.J. LOURDES	NUEVO CUCHA	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

370	0925685	17271	TABACONAS	NARANJO	3
371	0925719	17712	TABACONAS	NUEVA ALIANZA	1
372	0925743	17273	TABACONAS	EL VALOR	1
373	0925776	17274	TABACONAS	GETZEMANI	1
374	0926238	17740	S.J. LOURDES	NUEVO PROGRESO	1
375	0926295	17369	S.J. LOURDES	CLAVEL DE LA FRONTERA	1
376	0926741	17706	TABACONAS	MONTE DE LOS OLIVOS	3
377	0926923	17709	TABACONAS	VIRGEN DE LOS ROSARIOS	1
378	0927079	17744	TABACONAS	ESTRELLA DIVINA	3
379	0927103	17737	S.J. LOURDES	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	1
380	0927285	16981	S.J. LOURDES	ALTO NARANJOS	1
381	1105808	17914	SAN IGNACIO	UNION LA MERCEDES	3
382	1105840	17734	S.J. LOURDES	SANTA FE	1
383	1106004	17711	HUARANGO	ALTO MONTE	1
384	1114263	16918	CHIRINOS	JUAN VELAZCO ALVA	1
385	1115146	17683	HUARANGO	EL PROGRESO	1
386	1115187	17685	HUARANGO	NUEVO KUCHIN	2
387	1115229	17688	HUARANGO	LAS CHONTAS	2
388	1221365	17384	NAMBALLE	SAN JUAN DE LA FRONTERA	1
389	1221480	17739	S.J. LOURDES	NUEVA UNION	1
390	1221563	17738	S.J. LOURDES	LA CHORRERA	1
391	1221688	17374	SAN IGNACIO	PUEBLO NUEVO	1
392	1221720	17385	NAMBALLE	ABEJAS	1
393	1221761	17689	HUARANGO	LOS ANGELES	1
394	1221803	17708	TABACONAS	SAN FRANCISCO	3
395	1222165	17373	SAN IGNACIO	NUEVO LIMA	1
396	1222322	17649	LA COIPA	LOS ANGELES	3
397	1222330	17383	S.J. LOURDES	LUCERO DEL ORIENTE	2
398	1222371	17386	NAMBALLE	NUEVO MAYAMI	2
399	1222728	821570	S.J. LOURDES	LA FORTUNA	1
400	1222777	17382	LA COIPA	EL LAUREL	3
401	1222819	17379	SAN IGNACIO	NUEVO SOLITOR	2
402	1222884	17371	SAN IGNACIO	BELLABISTA	1
403	1223122	17743	TABACONAS	NUEVA LIBERTAD	2
404	1223163	17964	HUARANGO	FLOR DE HUARANGO	1
405	1223205	17380	CHIRINOS	NUEVA ESPERANZA	1
406	1223247	17963	HUARANGO	BUENA ESPERANZA	1

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

407	1260934	17372	SAN IGNACIO	EL SAUCE	3
408	1302181	821600	SAN IGNACIO	NUEVO AMANECER	1
409	1302553	821591	SAN IGNACIO	NUEVO ORIENTE	3
410	1302587	17969	LA COIPA	RAYOS DEL SOL	2
411	1303833	821603	NAMBALLE	NEGRITOS	1
412	1327071	17967	TABACONAS	TOROHUACA	2
413	1327089	17962	CHIRINOS	EL CARCAMO	2
414	1346493	821638	HUARANGO	LAS PIÑAS	1
415	1350594	17390 LA PRIMAVERA	SAN IGNACIO	LA PRIMAVERA	2
416	1351980	821571	TABACONAS	PUERTO 2000	1
417	1377803	17387	NAMBALLE	PUERTO LAS MERCEDES DE LA	1
418	1377829	17388 CORAZON DE JESUS	TABACONAS	CORAZON DE JESUS	2
419	1377837	17277	HUARANGO	GOSEN	1
420	1377860	17378	SAN IGNACIO	FLOR DE LA FRONTERA	1
421	1377878	17968	LA COIPA	EL PROGRESO	3
422	1377894	17966	TABACONAS	NUEVO CANCHAQUE	1
423	1377902	17965	TABACONAS	NUEVO AMANECER	1
424	1377951	17970	S.J. LOURDES	BELLO HORIZONTE	2
425	1379049	821602	LA COIPA	EL PORVENIR	1
426	1379064	17381	HUARANGO	SUWA	1
427	1384536	821601	HUARANGO	EL ORIENTE	1
428	1417617	821592	SAN IGNACIO	EL PROGRESO	1
429	1435601	821625	TABACONAS	ALTO ANDINO	1
430	1435619	821627	S.J. LOURDES	CHIMICHIMI	1
431	1435635	821610	SAN IGNACIO	LA VICTORIA	1
432	1435650	821628	HUARANGO	SAAWINTSA	1
433	1510510	821593	S.J. LOURDES	EL FAIQUE	2
434	1635606	821572	TABACONAS	CRISTAL MESA	1
435	1637701	821576	SAN IGNACIO	SOL ANDINO	2
436	1637719	821577	TABACONAS	NUEVO SAN JUAN	1
437	1660539	821611	LA COIPA	LA CAPILLA	1
438	1660794	821609	SAN IGNACIO	VISTA HERMOSA	2
439	1697903	821624	TABACONAS	PUERTO LOS ANGELES	1
440	1703230	821604	LA COIPA	LAS PALMERAS	1
441	1729946	821637	LA COIPA	EL CRISTAL	1
442	1784529	821653 NUEVO SAN LORENZO	S.J. LOURDES	NUEVO SAN LORENZO	1
TOTAL KITS					1109

D. IIEE DE EDUCACION SECUNDARIA BENEFICIARIOS DE KITS DE MATERIAL DE ENSEÑANZA -
DOTACIÓN 2022

Nº ORD.	COD.MOD.	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	LUGAR	Nº KITS
1	0496000	JOSE MARIA ARGUEDAS	CHIRINOS	CHIRINOS	15
2	0521302	16498 TUPAC AMARU II	HUARANGO	HUARANGO	11
3	0522201	16502	HUARANGO	EL PORVENIR	5
4	0524926	16466 SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN IGNACIO	NUEVA ESPERANZA	8
5	0525733	16515	NAMBALLE	CHIMARA	5
6	0535260	16482 JOSE CARLOS MATIATEGUI	LA COIPA	VERGEL	5
7	0535369	16474 SAN JUAN	LA COIPA	EL PINDO	5
8	0537019	16512 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	NAMBALLE	CESARA	5
9	0582759	16538 VIRGEN DE LAS MERCEDES	TABACONAS	PANCHIA	13
10	0586057	16643 SAN PEDRO	HUARANGO	CRUCE EL NARANJO	5
11	0586180	16536 SAN MIGUEL	TABACONAS	TABACONAS	22
12	0594630	16460 JOSE CARLOS MARIATEGUI	SAN IGNACIO	YANDILUZA	5
13	0641712	16500 RICARDO PALMA SORIANO	HUARANGO	ZAPOTAL	5
14	0668962	16526 ANDRES AVELINO CACERES	S.J. LOURDES	APANGOYA	5
15	0669028	16487 SAN PEDRO	CHIRINOS	PERICOS	9
16	0669051	16506 SAN JOSE	HUARANGO	PUERTO CIRUELO	7
17	0722967	16977	S.J. LOURDES	DORADO DEL ORIENTE	5
18	0722975	16478 PEDRO RUIZ GALLO	LA COIPA	LA LIMA	12
19	0747279	16934 LUIS FELIPE DE LAS CASAS	S.J. LOURDES	SIETE DE AGOSTO	5
20	0747352	16698 MANUEL GONZALES PRADA	TABACONAS	LA BERMEJA	13
21	0747378	16537 SANTA ROSA	TABACONAS	TAMBORAPA PUEBLO	14
22	0747386	16501 JUAN ALBACETE SAIZ	HUARANGO	LA LIMA	6
23	0747394	16644 V.R HAYA DE LA TORRE	HUARANGO	HUADUILLO	5
24	0771626	SUPAYAKU	HUARANGO	SUPAYAKU	5
25	0771642	16642	HUARANGO	EL TRIUNFO	6
26	0917534	16473 INCA GARCILAZO DE LA VEGA	LA COIPA	TAMBOA	5
27	0917567	16484	LA COIPA	EL REJO	5
28	0917591	16479 CRISTO REY	LA COIPA	PACAYPITE	6
29	0917625	16491 MISAEL PALACIOS RUIZ	CHIRINOS	LAS PIRIAS	10
30	0917948	16531 N. SEÑOR DE LOS MILAGROS	S.J. LOURDES	PUERTO CHINCHIPE	5
31	0918219	16625 ANDRES AVELINO CACERES	SAN IGNACIO	ALTO TAMBILLO	5
32	0918276	16457 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	SAN IGNACIO	LA JALQUILLA	5
33	0926147	16907 CRISTO REY	HUARANGO	SAUCEPAMPA	5

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

34	0926477	16624 DEFENSORES DEL SANTUARIO	SAN IGNACIO	IHUAMACA	5
35	0926493	16641 PEDRO PAULET	HUARANGO	LA LAGUNA	5
36	0926501	16388	SAN IGNACIO	FRANCISCO BOLOGNESI	5
37	0927244	16472 SAN ANTONIO DE PADUA	LA COIPA	LAS CIDRAS	5
38	0927277	16543 LEONCIO PRADO	TABACONAS	CHURUYACO	13
39	1106285	16771 JOSE GALVEZ	CHIRINOS	EL TABLON	5
40	1106368	16488	CHIRINOS	CHIRINOS	8
41	1113745	16631	SAN IGNACIO	SAN ANTONIO DE LA Balsa	5
42	1113786	17623	SAN IGNACIO	PUERTO SAN ANTONIO	5
43	1113828	16983 FRANCISCO DE ZELA	S.J. LOURDES	EL DIAMANTE	5
44	1115583	16937	S.J. LOURDES	TAMBILLO	5
45	1221613	16517 MANUEL GONZALES PRADA	NAMBALLE	LA Balsa	5
46	1222256	16873	SAN IGNACIO	CHINCHIQUILLA	5
47	1222579	17650	LA COIPA	SAN FRANCISCO	5
48	1222611	16921 VIRGEN DE LA ASUNCION	TABACONAS	GUAYABAL	5
49	1222645	16507	HUARANGO	LA MUSHCA	5
50	1222652	16458	SAN IGNACIO	CHAMANAL	5
51	1223130	16697 JORGE CHAVEZ DARNELL	LA COIPA	VIRA VIRA	5
52	1223288	16704	S.J. LOURDES	POTRERO GRANDE	5
53	1260892	16647 HUMBERTO ALDAZ PEZANTES	S.J. LOURDES	CALABOZO	5
54	1302686	16910	HUARANGO	MIRAFLORES	5
55	1327097	16969	S.J. LOURDES	ALTO DORADO	5
56	1327105	16542 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	TABACONAS	PAMPA DE LIMON	5
57	1327113	16523	S.J. LOURDES	YARARAHUE	5
58	1330190	16877	SAN IGNACIO	QUIRACAS	5
59	1343102	16524	S.J. LOURDES	LOS NARANJOS	5
60	1343128	16694	TABACONAS	LINDEROS	5
61	1350586	16774	TABACONAS	EL CARMEN CAUTIVO	5
62	1377886	16634 SAN JUAN	CHIRINOS	CORDILLERA ANDINA	5
63	1377928	17641	NAMBALLE	LA UNION	5
64	1377944	16931 CRISTO REY	S.J. LOURDES	EL MILAGRO	5
65	1377993	16979	S.J. LOURDES	VILLA RICA	5
66	1378009	16646	NAMBALLE	PAMPA VERDE	5
67	1378017	16940 JOSE ANTONIO ENCINAS	NAMBALLE	SAN PEDRO	5

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2021/UGEL-SI

68	1379999	CPED - 16454	SAN IGNACIO	PERINGOS	5
69	1380005	CPED - 16976	S.J. LOURDES	NUEVO TRUJILLO	6
70	1384569	16671	SAN IGNACIO	EL HUABO	5
71	1384585	16476	LA COIPA	HUACORA	5
72	1404524	17619	SAN IGNACIO	BAJO IHUAMACA	5
73	1404532	16535	TABACONAS	CHARAPE	5
74	1404557	16874	SAN IGNACIO	SAN MARTIN DE PORRAS	5
75	1417559	16632 CORONEL BOLOGNESI	LA COIPA	RUMIPITE ALTO	9
76	1435627	16508	HUARANGO	LA TOTORA	5
77	1436922	16411 SAN MATEO	HUARANGO	SABANAS	5
78	1436948	17359	S.J. LOURDES	FRONTERA SAN FRANCISCO	5
79	1436963	16973	S.J. LOURDES	LAS MERCEDES	5
80	1493956	16672	NAMBALLE	SAN ANTONIO DE PAJON	5
81	1504919	16944	LA COIPA	LA UNION	5
82	1504935	17702	TABACONAS	SAN PEDRO	5
83	1548247	16879 MIRAFLORES	SAN IGNACIO	MIRAFLORES	5
84	1633932	16655	LA COIPA	FLOR DE LOMA LARGA	5
85	1658608	16885 JESUS DE NAZARET	CHIRINOS	BALCONES	5
86	1660547	17668 ISABEL FLORES DE OLIVA	CHIRINOS	LA PALMA	5
87	1665702	16894	LA COIPA	BUENOS AIRES	5
88	1738996	17633	SAN IGNACIO	SEÑOR CAUTIVO	5
89	1739002	16639	HUARANGO	VISTA FLORIDA	5
90	1739010	16527	S.J. LOURDES	ALTAMIZA	5
91	1744291	16922	TABACONAS	RODIOPAMPA	5
92	1756089	16635	CHIRINOS	LA TRANCA	4
93	1779347	17356	SAN IGNACIO	PUERTO SAN IGNACIO	5
94	1779354	16516	NAMBALLE	LA ZUNGA	5
95	1779362	16494	CHIRINOS	HUACARURO	4
96	1792381	16933	HUARANGO	YAMAKEY	5
97	1792415	16510 MIGUEL GRAU SEMINARIO	NAMBALLE	EL COLORADO	5
98	1792431	16256	SAN IGNACIO	NUEVE DE OCTUBRE	5
99	1792449	16518	S.J. LOURDES	GRAMALOTES	5
100	1792829	17352	NAMBALLE	SAN LORENZO	5
101	1792837	16941 VIRGEN DEL CARMEN	NAMBALLE	LINDEROS	5
N° KITS					601

ANEXO: 03 -MATERIAL ADICIONAL A REPARTIR

UGEL SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2022/UGEL-SI

codigo_item	nombre_item	PESO	stock_act ual	KG	abreviatur a	PRONO EI	N°KITS	CANTIDAD TOTAL	KG A REPARTIR	INICIAL	N°KITS	CANTIDAD TOTAL	KG A REPARTIR	PRIMARI A	N°KITS	CANTIDAD TOTAL	KG A REPARTIR	SECUND ARIA	N°KITS	CANTIDAD TOTAL	KG A REPARTIR
290500030108	PINCEL DE CERDA BLANCA Nº 16 PLANO	18	949	17082	UNIDAD	4	65	260	4680	4	82	328	5904	4	90	360	6480			0	0
291000100054	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR ROJO	250	316	79000	UNIDAD	2	65	130	32500	1	82	82	20500	1	90	90	22500			0	0
291000100055	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR AZUL	250	316	79000	UNIDAD	2	65	130	32500	1	82	82	20500	1	90	90	22500			0	0
291000100056	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR BLANCO	250	237	59250	UNIDAD	1	65	65	16250	1	82	82	20500	1	90	90	22500			0	0
291000100057	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR AMARILLO	250	316	79000	UNIDAD	2	65	130	32500	1	82	82	20500	1	90	90	22500			0	0
291000100058	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR NEGRO	250	316	79000	UNIDAD	2	65	130	32500	1	82	82	20500	1	90	90	22500			0	0
291000100061	TEMPERA CON APLICADOR X 250 mL COLOR VERDE	250	316	79000	UNIDAD	2	65	130	32500	1	82	82	20500	1	90	90	22500			0	0
710300160017	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 40 yd	100	2271	227100	UNIDAD	7	65	455	45500	7	82	574	57400	6	90	540	54000	7	100	700	70000
711100010028	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO CHICO	25	2186	54650	UNIDAD			0	0	11	82	902	22550	14	90	1260	31500			0	0
715000220029	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	15	269	4035	UNIDAD	1	65	65	975	1	82	82	1230	1	90	90	1350			0	0
715000230050	TIJERA DE METAL DE 5 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLÁSTICO	30	3815	114450	UNIDAD	11	65	715	21450	11	82	902	27060	11	90	990	29700	12	100	1200	36000
715000230076	TIJERA DE METAL DE 5 in PARA ZURDO CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLÁSTICO	30	2748	82440	UNIDAD	9	65	585	17550	9	82	738	22140	8	90	720	21600	7	100	700	21000
716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	6.3	7703	48528.9	UNIDAD	32	65	2080	13104	32	82	2624	16531.2	33	90	2970	18711			0	0
716000060043	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA FINA JUEGO X 12 COLORES	175	698	122150	UNIDAD	2	65	130	22750	2	82	164	28700	2	90	180	31500	2	100	200	35000
716000060045	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES	175	547	95725	UNIDAD	3	65	195	34125	4	82	328	57400			0	0			0	0
716000190004	LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12	100	2154	215400	UNIDAD	9	65	585	58500	9	82	738	73800	9	90	810	81000			0	0
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2500	581	1452500	EMP X 500			0	0			0	0	3	90	270	675000	3	100	300	750000
717200050513	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS	2500	1371	3427500	CIENTO			0	0			0	0			0	0	13	100	1300	3250000
717200170034	PAPEL LUSTRE DE 50 CM X 65 CM COLOR ROJO	22.5	878	19755	UNIDAD			0	0			0	0	4	90	360	8100	5	100	500	11250
717200170035	PAPEL LUSTRE DE 50 CM X 65 CM COLOR AZUL	22.5	871	19597.5	UNIDAD			0	0			0	0	4	90	360	8100	5	100	500	11250
717200170036	PAPEL LUSTRE DE 50 CM X 65 CM COLOR AMARILLO	22.5	871	19597.5	UNIDAD			0	0			0	0	4	90	360	8100	5	100	500	11250
717200170037	PAPEL LUSTRE DE 50 CM X 65 CM COLOR VERDE	22.5	878	19755	UNIDAD			0	0			0	0	4	90	360	8100	5	100	500	11250
717200170040	PAPEL LUSTRE DE 50 CM X 65 CM COLOR CELESTE	22.5	878	19755	UNIDAD			0	0			0	0	4	90	360	8100	5	100	500	11250
717200260033	PAPELOGRAFO BLANCO 56 g DE 61cm X 86 cm	56	9943	556808	UNIDAD	30	65	1950	109200	29	82	2378	133168	29	90	2610	146160	30	100	3000	168000
717200260047	PAPELOGRAFO CUADRICULADO 56 g DE 61 cm X 86 cm	56	5690	318640	UNIDAD			0	0			0	0	31	90	2790	156240	29	100	2900	162400
717300110329	CARTULINA SIMPLE 140 g 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO	45	3120	140400	UNIDAD	9	65	585	26325	10	82	820	36900	9	90	810	36450	9	100	900	40500
717300110403	CARTULINA SIMPLE 140 g 50 cm X 65 cm COLOR RAL 1016 AMARILLA	45	843	37935	UNIDAD			0	0			0	0	6	90	540	24300	3	100	300	13500
717300110404	CARTULINA SIMPLE 140 g 50 cm X 65 cm COLOR RAL 5015 CELESTE	45	843	37935	UNIDAD			0	0			0	0	6	90	540	24300	3	100	300	13500
717300110405	CARTULINA SIMPLE 140 g 50 cm X 65 cm COLOR RAL 6001 VERDE	45	843	37935	UNIDAD			0	0			0	0	6	90	540	24300	3	100	300	13500
737000010033	COLA SINTETICA X 250 g	250	511	127750	UNIDAD	2	65	130	32500	1	82	82	20500	1	90	90	22500	2	100	200	50000
				7671673.9				8450	565409			11152	626283.2			18450	1560591			14800	4679650
				7671.67					565.41				626.28				1560.59				4679.65
																				TOTAL KILOS	7431.93

MATERIAL ADICIONAL DE PROTECCIÓN SE DETALLA:

NIVEL	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	PESO (kg)
INICIAL	Personal docente, directivo, administrativo, de servicio, auxiliares de Educación y PEC	808	56.56
PRIMARIA	Personal docente, directivo, administrativo, de servicio, y otros	1,577.00	110.39
SECUNDARIA	Personal docente, directivo, administrativo, de servicio, auxiliares de Educación, CAS y otros	1,354.00	94.78
TOTAL PESO		3739.00	261.73

NIVEL	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	PESO (kg)
INICIAL Y PRIMARIA	Personal docente, directivo, administrativo, de servicio, y otros	27,130.00	1,103.90
TOTAL PESO		27,130.00	1,103.90

CUADRO 01: Requerimiento de mascarillas KN – 95

Código SIGA	Descripción	U. Medida	Cantidad
Por definir	Mascarillas KN-95 para PEC, docentes coordinadoras de PRONOEI y personal de las IIEE de Educación Inicial	Unidad	20016
Por definir	Mascarillas KN-95 para directivos, personal docente y no docente de IIEE de Educación Primaria	Unidad	38700
Por definir	Mascarillas KN-95 para directivos, personal docente y no docente de IIEE de Educación Secundaria	Unidad	30775
Por definir	Mascarillas KN-95 para directivos, personal docente y no docente de IIEE de EBE	Unidad	90
Total de mascarillas KN – 95 requeridas			89581

CUADRO N° 02: Requerimiento de mascarillas textiles de uso comunitario

Código SIGA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
80.50.0003.0153	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario para estudiantes de 3 a 5 años (estudiantes de PRONOEI y Educación Inicial II Ciclo)	Unidad	8992
80.50.0003.0153	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario para estudiantes de 6 a 9 años (1°, 2°, 3° y 4° de Primaria)	Unidad	27654
80.50.0003.0153	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario para estudiantes de 10 a 12 años (5° y 6° de Primaria)	Unidad	6827
80.50.0003.0145	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario para estudiantes de 13 a 15 (1° a 3° de secundaria).	Unidad	9613
80.50.0003.0145	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario para estudiantes de 16 años a más (4° y 5° de secundaria).	Unidad	5880
80.50.0003.0145	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario para estudiantes EBE	Unidad	32
Total mascarillas requeridas			58998
CUADRO N° 03: Requerimiento de mascarillas quirúrgicas descartables			
Código SIGA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
49.57.0041.0076	Mascarilla descartable quirúrgica de 3 pliegues para estudiantes de 3 a 5 años (estudiantes de PRONOEI y Educación Inicial II Ciclo)	Unidad	431616
49.57.0041.0076	Mascarilla descartable quirúrgica de 3 pliegues para estudiantes de 6 a 9 años (1°, 2°, 3° y 4° de Primaria)	Unidad	663696

49.57.0041.0076	Mascarilla descartable quirúrgica de 3 pliegues para estudiantes de 10 a 12 años (5° y 6° de Primaria)	Unidad	327696
49.57.0041.0076	Mascarilla descartable quirúrgica de 3 pliegues para estudiantes de 13 a 15 (1° a 3° de secundaria).	Unidad	461424
49.57.0041.0076	Mascarilla descartable quirúrgica de 3 pliegues para estudiantes de 16 años a más (4° y 5° de secundaria).	Unidad	282240
49.57.0041.0076	Mascarilla descartable quirúrgica de 3 pliegues para estudiantes EBE	Unidad	1400
Total mascarillas requeridas			2166992

Link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wS1SETBd5tVeFf_4Mft1E0a_s5y2zPXx/edit?usp=sharing&oid=115119383832217214027&rtpof=true&sd=true

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 07 Camionetas modelo Pick Up, 4x4- 01 Camión tipo baranda y/o furgón de 6Tn de carga útil mínimo- Un (01) equipo de telecomunicación móvil.- Una (01) balanza electrónica en buenas condiciones. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico, Bachiller Universitario Titulado en las carreras afines al servicio a brindar. (administración, contabilidad, economía u otras carreras afines al servicio a brindar), del personal responsable como coordinador del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL O TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL O TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación de 100 horas lectivas, en Logística y Almacén</p> <p>Capacitación de 100 horas mínimas en Office.</p> <p>Del personal clave requerido como coordinador del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p></div>

	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínimo de un(01) año en actividades de transporte de material educativo, fungible y protección (mascarilla y protectores faciales) del personal clave requerido como coordinador de servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="300 837 1396 1444" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte y Distribución de materiales educativos, fungibles, Material de protección ante la COVID 19. (Mascarillas y protectores faciales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto**

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022/UGEL-SI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*